Sábado 4 de Junio de 1881 — MONTEVIDEO — Año XVIII 2ª Época Núm. 4,887

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 28, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 00 pesos oro
Por 6 meses.	10 50 " "
Por un año.	20 00 " "
El núm. de cada edicion	0 15 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Sábado. Santos Francisco Caracciolo y Saturnino. *Ayuno con abstinencia.*

Santa Clotilde, reina en París, por cuyas súplicas el rey Clodoveo, su marido, abrazó la fe católica.

San Daviso, confesor en Luca.

155 días transcurridos, faltando 210 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 5 m. y entra á las 4 h. 55 m.

Cuarto creciente á las 11 h. 35 m. de la noche.

Efemérides

1827—DEPOSICION DE LA JUNTA DE LIMA.

El 4 de Junio de 1827 se reunió en Lima una convencion convocada por Santa-Cruz, la cual declaró nula la carta fundamental dada por Bolívar, deponiendo al mismo tiempo á los miembros de la junta y nombrando en su lugar por el término de cuatro años, el mariscal La Mar con el título de presidente y á D. Manuel Salazar con el de vice-presidente. De consiguiente, Bolívar quedó destituido de la presidencia vitalicia con que había sido investido el 28 de Diciembre del año 25.

1783—PRIMERA PRUEBA DE LOS GLOBOS AEROSTÁTICOS.

1825—MUERTE DE FRENCH.

1830—ES ASESINADO EN LA MONTAÑA DE BERRUECOS EL GENERAL D. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

1859—BATALLA DE MAGENTA.

EL SIGLO

Los eruditos y la poesía mística en España

Al señor X. X.

En buena hora me ocurrió, en la última parte de mi artículo *Los eruditos* mencionar el discurso pronunciado por el Sr. Menendez Pelayo al tomar asiento en la Real Academia Española. En buena hora, digo, porque á eso han debido los lectores de *El Siglo* y he debido yo el placer de saborear la bien escrita carta con que Vd. me ha favorecido.

Permítame Vd. entre tanto que deshaga un error en que ha incurrido. Supone Vd. que mi referido artículo no tuvo otro objeto que ocuparme del discurso del Sr. Menendez Pelayo.—No ha acertado Vd. en esto, señor incógnito.—Mi artículo tendia á exponer el vacío intelectual que existe en el fondo de ciertas erudiciones.—La crítica iba dirigida á los que aman *la erudicion por la erudicion*, y no por los elementos aprovechables que por medio de ella pueden allegarse.—Bien claramente indicaban ese propósito los ejemplos que aducia respecto de averiguaciones de hechos en sí mismos insignificantes.

Vd. no me negará que esos ejemplos no adolecian de exageracion, y menos de falsedad. Vd. no podrá menos de reconocer que hay hombres muy serios que imaginan haber hecho una gran cosa cuando á fuerza de desvelos, estudios y malos ratos consiguen ó creen conseguir poner en claro cosas que maldito lo que importan para el adelanto de la literatura, ni de la historia, ni de la ciencia ni del arte.

Me guardé muy bien de confundir con esa clase de eruditos al jóven académico que ha asombrado con su erudicion á los Académicos de España—Declaré que yo tambien lo admiraba.

¿Por qué entónces traje su discurso á colacion al final de mi artículo?

Porque creí y sigo creyendo que la poesía mística no es uno de los ramos mas importantes de la literatura española.

Vd. opina de otro modo; y para justificar su opinion me cita los Autos Sacramentales de don Pedro Calderon de la Barca.

Pero yo ruego á Vd. que me diga—¿Son los Autos Sacramentales los que han ceñido á las sienes de Calderon la brillante corona que el mundo admira?

No por cierto—Son sus comedias—Son esas producciones dramáticas en que á la riqueza inagotable de la invencion dramática se une la belleza poética, de la frase, conceptuosa á veces, discretísima siempre.

Bueno está que la crítica literaria estudie y tenga en cuenta los Autos Sacramentales: pero esos Autos por sí solos no hubieran bastado para dar á Calderon la aureola del genio—Si Calderon no hubiera escrito otra cosa que los Autos Sacramentales, no hubiera España celebrado hace pocos dias su segundo centenario con la pompa y la solemnidad con que justamente ha querido rendir tributo al gran poeta.

Me cita Vd. tambien algunos párrafos del prólogo puesto por el célebre escritor Juan Valera al frente de su preciosa novela *Pepita Jimenez*; y hace Vd. esa cita, porque en las palabras que Vd. transcribe declara Valera que al escribirla se inspiró en nuestros místicos de los siglos XVI y XVII.

Si el Sr. Menendez Pelayo hubiera dedicado su discurso á analizar y estudiar las obras de Santa Teresa de Jesus, de Fray Luis de Leon y algunos otros pocos escritores de igual ó aproximado mérito, hubiérame yo guardado muy bien de formular la pregunta que formulé y que ha merecido la crítica de Vd.

Pero no fué así.—El jóven académico quiso demostrar que ningun escritor místico, cualesquiera que fuesen los quilates de su Literatura, habia escapado á sus doctas investigaciones—Y lo demostró en efecto, haciendo una larguísima enumeracion de autores de siglos anteriores, y algunos en verdad de tan escaso valer, que tengo por cierto que sus nombres sonarian por la vez primera á los oidos de muchos de los señores académicos.

Volviendo al Sr. Valera, diré á Vd. que en mi concepto no acierta aquel ilustre novelista al atribuir el merecido éxito de su *Pepita Jimenez* á lo que hay en la novela de reminiscencias de sus lecturas místicas—No necesita el fecundo ingenio del Sr. Valera de tales reminiscencias para cautivar á sus lectores—Sóbranle recursos para esto en su privilegiada y rica fantasía, en su estilo castizo y pintoresco y en su chispeante imaginacion. Únase á esto el conocimiento de los resortes que mueven el corazon humano y las fidelísimas y bellas descripciones de los caractéres, las costumbres y las localidades de la encantadora Andalucía, y se encontrará fácilmente la esplicacion de sus triunfos literarios.

Y si todavía queremos buscar en *Pepita Jimenez* algo mas trascendental, algo que trascienda á problema social, veriamos que el que naturalmente se destaca de la accion de la novela es el problema sin solucion humana posible que planteó la Iglesia Católica Romana al imponer á los sacerdotes el celibato obligatorio.

Esto que digo lo di yá á entender al escribir el artículo crítico sobre *Pepita Jimenez* que usted tiene la bondad de recordar.

Quedamos pues, Sr. X. X., en que el objeto de mi artículo *Los eruditos*, no fué como usted un poco maliciosamente supuso, zaherir ó censurar el discurso del Sr. Menendez Pelayo.

Que si me permití aludir á ese discurso, no fué para censurar el estudio de los grandes escritores místicos, que no por haber escrito sobre ese asunto, deben dejar de estudiarse; sino por haber hecho alarde de erudicion citando testualmente á otros escritores de poco valor.

Que la novela *Pepita Jimenez* tiene bellezas de subidos quilates, independientes de las que Valera supone modestamente que son debidas á la Literatura mística que ha estudiado.

Y que yo, como espresamente lo manifesté en mi artículo, respeto á los que dedican su inteligencia al estudio de la historia y reconozco la gran utilidad de ella; permitiéndome solo creer que se exajera la importancia de ciertos detalles que en nada contribuyen ni al progreso de los conocimientos humanos ni á la enseñanza que puede reportar el estudio de lo pasado.

Y con esto, y despues de agradecer á Vd. los inmerecidos elogios que ha tenido á bien dispensarme, me ofrezco á sus órdenes como su atento S. S.

Jacinto Albistur.

REMITIDOS

Sr. D. Jacinto Albistur, Director de *El Siglo*.

Muy señor mio: publica *El Siglo* de ayer un donoso artículo intitulado *Los eruditos*. Su manera y semblante descubren claramente al severo escritor político que há poco terciaba dignamente en acaloradas contiendas. Si estas, aun en sus mas apretados trances, jamás lo han hecho salir á Vd. del tono templado que entre otras cualidades constituian el atractivo que para todos tenian sus escritos, tono y formas que sin duda alguna responden á la idiosincracia de Vd., seguridad absoluta puedo abrigar de que, aun cuando se escaparan á mi pluma en la rapidez con que en este momento está ejercitándose, algunas especies irreverentes, sin darme cuenta de ellas ni tiempo á repararlas, ha de usar Vd. para conmigo de su acostumbrada tolerancia, natural compañera de la superioridad meritoria.

Bien que el mencionado artículo lleva el título general de «Los eruditos,» su objeto real, verdadero y directo es interponer el peso de su autoridad en las apreciaciones que se han hecho en público y en privado, mas en disfavor que á favor del discurso de Menendez Pelayo sobre la poesía mística en España. A eso particular habré pues de contraer la presente ligera crítica que me permito hacer de su anatema contra «Los eruditos,» tan sin misericordia por Vd. condenados; crítica encaminada á desvanecer los errores á que en detrimento de las letras pudieran conducir sus asertos, Sr. Albistur, si es que Vd. le dispensa la honra, caso que á su juicio la merezca, de darle cabida en ese ilustrado periódico.

Con respecto al preámbulo (que así llamo yo, creo que con propiedad sobrada, á todo el cuerpo del escrito *salvos los dos párrafos finales*) ¿quién podrá decir, esta boca es mia? La del vulgo de las gentes prorumpirá en exclamaciones laudatorias, no ya en pro de ese preámbulo, sino de todo el conjunto del escrito: primero porque halaga sus pretensiones á competir en la esfera de las ciencias con los hombres que verdaderamente la tienen á costa de pacientes vigilias, colosales esfuerzos y ferviente entusiasmo por la verdadera sabiduría, y segundo porque no se hallarán en aptitud de advertir la especiosa trama en que quedan envueltos y confundidos sin escrúpulo de conciencia lo verdadero y lo falso.

Y en efecto, ¿cómo es posible Sr. Albistur, que sobre un estudio histórico-crítico de la poesía mística en España (que es el asunto de los dos párrafos finales, objeto primordial de su escrito) caiga la burla que Vd. hace de la erudicion baladí? No dijera menos Cadalso de los eruditos *á la violeta* que Vd. dice de Menendez Pelayo en órden al objeto á que miseramente, segun Vd., aplica el estraordinario caudal de su erudicion profunda, que siquiera se la reconoce.

El estudio de la historia es propiamente hablando el conocimiento de la vida de la humanidad, y merced á ese conocimiento vive hoy gran parte de la humanidad bajo el influjo de un órden social altamente civilizador y benéfico, fundado en la consagracion de los derechos del hombre como única base legítima á todo mecanismo político y á todo organismo social. Y un conocimiento *exacto* de la vida de la humanidad solo puede conseguirse mediante un estudio *íntimo* de la historia, que se verifica en las costumbres, ideas, creencias, sentimientos, errores, virtudes y vicios de las generaciones que nos han precedido. A eso van los maravillosos estudios lingüísticos de los orientalistas modernos, que han hecho cambiar de un modo muy profundo la crítica histórica y el concepto de las sociedades humanas; y precisamente en esos trascendentales estudios encontrarán *los espíritus rebeldes* una y mil de quisicosas todavía al parecer mas menguadas que las que han hecho formular á Vd. esta pregunta: «¿No hay en la Literatura Española objetos mas dignos de estudio que la poesía mística?

El carácter que distingue á los estudios histórico-críticos, alma de la historia, es el ocuparse en esos objetos que V. califica de poco dignos de estudio; y el misticismo en España, que representa una parte muy principal de su filosofía y una parte muy señalada de su literatura, ha sido y es hoy en el dia materia de sabias especulaciones en España, Portugal, Francia, Inglaterra y Alemania.

Y aun sin subir tan alto, ¿le parece á V. posible formar un juicio acabado, á la luz de la crítica histórica, que es la única verdadera crítica, del mérito é intencion de los *autos sacramentales* de D. Pedro Calderon, á quien en estos últimos dias ha dedicado Vd. una composicion poética, sin haber adquirido antes un conocimiento claro de la naturaleza, causas y fines de las producciones místicas españolas en prosa y verso de los escritores y poetas que le habian precedido en el ciclo poético á que pertenece?

Por preocupado que Vd. esté en todo cuanto huele á ortodoxia, no le creo capaz de cerrar los ojos á la verdad sistemáticamente y mucho menos cuando, como en el caso presente sucede, le hacen compañía los encantos de la belleza, su inseparable hermana, á la que Vd., á pesar suyo, ha rendido tributo como cumple al caballero cristiano. ¿Niega Vd. que por su boca haya reconocido la encantadora hermosura de esa poesía mística que ahora así maltrata? Dígalo un atinado juicio literario escrito por Vd. bajo su firma ha tiempo en alabanza de cierta novela debida á la galana pluma de D. Juan Valera, que es para el caso una feliz coincidencia haya sido el mismo que contestó el discurso de Menendez Pelayo sobre la poesía mística, explanando y abonando sus ideas. Pues en el Prólogo de esa novela habrá leido Vd. los siguientes conceptos:

«Es evidente, dice el Sr. Valera, que una novela bonita no puede consistir en la servil, prosáica y vulgar representacion de la vida humana: una novela bonita debe ser poesía y no historia; esto es, debe pintar las cosas, no como son, sino mas bellas de lo que son, iluminándolas con luz que tenga cierto hechizo. En busca de esta luz tuve yo la ocurrencia dichosa, y perdóneseme la inmodestia con que me alabo, de acudir á nuestros místicos de los siglos XVI y XVII. De ellos tomé á manos llenas cuanto me pareció mas adecuado á mi asunto, y de aquí el encanto que no dudo que hay en *Pepita Gimenez*, y que mas se debe á dichos autores que á mí que los he despojado para ataviarme».

Montevideo, 3 de Junio de 1881.

B. S. M.

1415 X. X.

Clases Normales

Inauguráronse en la Escuela *Elbio Fernandez* en la noche del primero del corriente los cursos normales anunciados.

La concurrencia era escasa, y esta circunstancia nos obliga á publicar las líneas que van á continuacion.

—

Hace cerca de 4 años que la Comision Directiva de la Sociedad *Amigos de la Educacion Popular* viene ensayando un plan de enseñanza normal que armonice con el programa de las Escuelas públicas y corresponda siquiera sea en parte á las aspiraciones y propósitos mas avanzados en materias de Pedagogía.

Se reconocerá sin duda que aquella Sociedad ha sido la primera en iniciar y organizar la reforma *radical* en la enseñanza primaria, que están encargados de cimentar y hacer florecer cada dia todos los que forman parte del personal docente en ejercicio.

Esperimenta la Sociedad de *Amigos de la Educacion Popular* la satisfaccion de ver colmadas sus mas ardientes aspiraciones y convertidos al fin en realidades elocuentes algunos de sus sueños y convicciones de ayer.

Pero los horizontes de la labor educacionista se estienden sin cesar á medida que el sistema de reformas penetra con mayor intensidad en todas las esferas del magisterio ó del profesorado.

En la batalla que la Escuela reformada libró contra las preocupaciones y la rutina de la Escuela antigua, iban en nuestra vanguardia algunos veteranos del viejo régimen transfigurados por la idea nueva, proclamándola con calor y defendiéndola con entusiasmo y laudable perseverancia.

En los primeros dias de la Reforma nuestros maestros eran tan bisoños, si cabe, como sus discípulos; pero poco á poco la propaganda convirtióse en libros, el ensayo reformista tomó formas palpables y los maestros tuvieron entonces su táctica y su guía.

Empero, todo esto no bastaba para llevar las conquistas escolares hasta donde debian ir. El entusiasmo solo no basta para el triunfo de la mejor causa: se necesita arraigarla con toda la fuerza invencible de una condicion razonada y profunda.

Despertóse á tiempo el estímulo individual; comenzaron entre los maestros las rivalidades generosas, y el esmero, la contraccion y el adelanto progresivo retaron á duelo á la desidia, la rutina y la ignorancia.

Las autoridades escolares acentuaron mas estos progresos y apresuraron esta evolucion con medidas disciplinarias y de asídua inspeccion, con el rigorismo é imparcialidad de los tribunales de exámenes, y por la habilísima y fecunda medida de las conferencias quincenales de maestros.

Por su parte, la Sociedad de *Amigos de la Educacion Popular* contribuyó tambien á facilitar á los maestros su tarea y á librarles de obstáculos en el sendero de la Reforma.

Entendíamos que á la iniciativa en la reforma de la enseñanza primaria debíamos añadir la iniciativa en la enseñanza normal. Estamos interesados en el éxito perdurable de la reforma. Para obtenerlo cumplidamente debíamos preocuparnos no solo de los alumnos sinó tambien de los maestros.

Por eso venimos ensayando hace tres ó cuatro años la enseñanza normal, tratando de organizarla de la manera que mejor responda á las necesidades mas urgentes de la actualidad.

Estábamos en esos trabajos de organizacion y reglamentacion definitiva cuando advertimos que su estension y planteamiento reclamaban buena parte del año corriente, si queríamos proceder con el acierto y seguridades de éxito que requiere materia tan delicada.

Sin dejar, no obstante, de mano esa tarea, hemos querido aprovechar el año escolar para suministrar los conocimientos á nuestro alcance en materias que, ó no han sido hasta ahora suficientemente cultivadas y necesitan serlo con la mayor urgencia,—ó son de reciente introduccion en nuestros programas de enseñanza primaria.

Se hallan en este caso la pedagogía contenida en el *Manual de Métodos*, el Derecho Constitucional y esplicaciones sobre la Constitucion de la República, la Historia Nacional y la Economía Política y Doméstica.

Las demas asignaturas que pueden entrar en un curso normal son hoy de mucho mas fácil estudio que hace tres ó cuatro años.

La Comision Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular, ha tenido en cuenta que son muchas las personas que se dedican con reconocida competencia á enseñar la aritmética, álgebra, la historia natural, la fisiología, la geografía, la física, etc., á preparar, en una palabra, para los exámenes á los aspirantes al magisterio.

No sucede lo mismo con las asignaturas que servirán de tema en los cursos que se inauguraron en la Escuela Elbio Fernandez en la noche del 1.° del corriente. Son materias de una importancia que no necesita encarecerse; que empiezan recien á cultivarse con asiduidad ó son ignoradas de muchos, ó de difícil adquisicion para otros; ó requieren como la pedagogía contenida en el *Manual de Métodos* ampliaciones y comentarios críticos que demuestren su utilidad, suplan los vacíos y corrijan los defectos de que pudiera aun adolecer esa obra, escrita como fué para un país distinto del nuestro.

La Sociedad de Educacion Popular demuestra así acabadamente el empeño que pone en todo cuanto interesa al progreso escolar de la República, dando con toda liberalidad entrada gratuita en estas clases normales á todas las personas que desean adquirir conocimientos útiles y especialmente á las que aspiran á desempeñar con el debido celo y competencia las elevadas funciones del maestro.

Si tres miembros de la C. D. en momentos tan angustiosos como los presentes nos hemos decidido á hacer en obsequio de la enseñanza el sacrificio de nuestras mejores horas de reposo y de tarea, ha sido no solo por pagar el tributo debido á la Reforma Escolar; no solo por honor á la bandera y ceduciendo á profundas convicciones, sinó tambien porque consideramos á los maestros en ejercicio y á los que aspiran á ese puesto, como principales colaboradores en la obra emprendida hace 12 años por los amigos de la Educacion Popular.

Damos una cita de honor en los salones de la Escuela *Elbio Fernandez* para iniciarnos todos en los hechos mas culminantes de la Historia Nacional, para aumentar nuestros conocimientos en las ciencias sociales como el Derecho Constitucional y la Economía Política, que, siguiendo la corriente de las ideas modernas han venido á tomar asiento con indiscutible derecho en las bancas de nuestras escuelas primarias. Damos la cita de honor para hacer en comun el aprendizaje completo y razonado del magisterio; para estudiar y perfeccionar nuestros métodos y procedimientos que son nuestras armas de precision en el campo pacífico de la enseñanza.

Esperamos que todos los maestros ó la mayor parte, así como las personas amantes de la educacion comun responderán á esa cita con entusiasmo y con asídua asistencia y contraccion.

Invitamos al mismo tiempo á los maestros á convertirse resueltamente en colaboradores concienzudos de la gran causa.

Ellos son los porta-estandartes de la reforma escolar; sus guías, los encargados de ordenar, organizar y custodiar para los dias de prueba del porvenir esas falanges de niños que llevan en gérmen en su alma y en su corazon todas las grandes fuerzas, las patrióticas aspiraciones y los misteriosos impulsos de la riqueza y la felicidad comun.

Ayúdennos pues, á educar y á instruir á la niñez siguiendo los dictados del buen sentido, los caminos que la ciencia ha desentrañado de la misma naturaleza de las cosas y que ha allanado la esperiencia incontrastable de todos los dias.

Bien poca cosa pedimos: una asistencia asídua y una contraccion ejemplar para auxiliarnos los unos á los otros en las delicadas y patrióticas tareas de la enseñanza popular.

Esperamos de todos la cooperacion entusiasta é inteligente á que es acreedora nuestra generosa iniciativa.

C. M. de Pena.

—

Hemos pedido al Dr. Berra las palabras pronunciadas al inaugurar su clase sobre el *Manual de Métodos*.—Las que improvisó en aquel acto son, mas ó menos, las que van á continuacion.

—

Por lo que á mi respecta, ya me han oido Vds. casi todos, hace dos años y medio ó tres, y saben cómo pienso en cuestiones generales de pedagogía.

No todos están de acuerdo en cuanto á los caractéres propios de la ciencia, ni en cuanto al modo de enseñarla. De un modo mas ó menos consciente en todas partes, con fisonomía bien definida en algunas naciones, las escuelas pedagógicas luchan y aspiran al predominio. Entre esas escuelas se distinguen claramente dos: la psicológica ó racionalista, que funda todas sus leyes y sus reglas en la naturaleza humana, y la histórica ó empírica, que toma como fuente de sus doctrinas las prácticas escolares de todos los tiempos y de todos los paises.

Siguiendo las tendencias congénitas de mi mente y las concepciones espontáneas de mi razon, me he formado un criterio y una teoría de la enseñanza, antes que tuviera idea clara de las escuelas que se disputan la direccion de la instruccion popular. Despues me he apercibido de que mis doctrinas coinciden con las de la escuela psicológica, por sus fundamentos, por sus caractéres generales y por sus tendencias.

Pues bien: segun este modo de pensar, la pedagogía empírica, la que consiste en un conjunto de reglas prácticas, es una pedagogía trunca, que convierte al maestro en un instrumento automático, inhabilitándolo para discernir en qué circunstancias deben aplicarse esas reglas, tal como se exponen, en cuáles hay que modificar los procedimientos que inculcan, y cuándo es necesario prescindir completamente de ellas.

Las reglas no tienen el valor de que son susceptibles, carecen de verdadero sentido práctico, cuando el que se sirve de ellas ignora su razon de ser, el orígen teórico, la ciencia que les sirve de antecedente racional, porque esa ciencia, esa teoría que precede lógicamente al arte, es la sola luz capaz de iluminar los preceptos empíricos, haciéndoles ver con claridad cuáles son los límites y las condiciones con que su poder se desarrolla en el mecanismo de la Escuela.

El *Manual de métodos* no pertenece á la escuela histórica, porque todos sus fundamentos están en la naturaleza del educando; pero sus autores, suponiendo al lector dotado de cierta cantidad de conocimientos psicológicos, han omitido en el libro la exposicion de la teoría fundamental y se han limitado á sentar sus conclusiones prácticas, deseosos de facilitar al maestro el trabajo de deduccion, de aplicacion, que tendria que hacer á cada momento, en el decurso de sus tareas profesionales.

Ese libro, en manos de maestros *suficientemente preparados*, no tiene precio. Los hay algunos entre nosotros, capaces de percibir toda la significacion de esos preceptos enunciados en uno, dos ó tres renglones. Pero abundan tambien los que por haber ingresado recientemente en el magisterio, ó por otras causas, no conocen la teoría del oficio que desempeñan, ni siquiera sea sumariamente; y todos esos, privados como se hallan de la clave que habia de facilitarles la interpretacion exacta del MANUAL, se ven condenados á no entender muchas veces el significado de las enunciaciones que leen, ó á entenderlas de un modo defectuoso; y, en todos los casos, á hacer de ellas una aplicacion desgraciada.

Para ellos y para los que recien aspiran á ejercer la enseñanza primaria, ha creado la Sociedad de Amigos esta clase que voy á dirijir no sé cómo, pero tan bien como me sea posible.

Lo dicho habrá hecho comprender á ustedes que la Comision Directiva se propone hacer inteligible el *Manual de métodos* á los que carecen de preparacion teórica. Mi plan consiste en recorrer una por una y sucesivamente todas las materias de cada grado, empezando por las del primero; en esplicar los preceptos ó reglas que se refieren á cada asignatura, mostrando su razon de ser teórico; en hacer inmediatamente aplicaciones; y en resolver teórica y prácticamente las dudas y cuestiones que el texto sugiera. Como no soy ni he sido maestro, no es posible que me ocurran todas las dificultades que á ustedes se presentan en la escuela; y como seria inconveniente dejarlas sin solucion, completaré la enseñanza tratando particularmente las consultas que ustedes me hagan por escrito, para cuyo efecto las solicito desde ahora.

No se crea, empero, que mis aspiraciones quedan satisfechas con el curso que se inaugura. El interés de la ciencia me obliga á manifestarles con franqueza que las lecciones que yo dé no servirán sino para suplir hasta cierto punto la falta de un estudio mas provechoso. No concibo que la enseñanza dé una teoría de todos, ni los mas apreciables resultados que se buscan, sino cuando se la desarrolla de una manera sistematizada, observando rigurosamente un órden lógico y pedagógico á la vez. Obligado á seguir paso á paso el *Manual*, en donde las reglas se hallan distribuidas y dispersas sin consultar otras necesidades que las de la escuela primaria, me será forzoso teorizar ocasionalmente, con relacion á puntos concretos y limitados, contrariando mis hábitos intelectuales, no menos que algunos de los principios pedagógicos que profeso.

Para que esta irregularidad quede remediada algun tanto, es menester que traten ustedes de completar los conocimientos que adquieran en esta clase, con el estudio ordenado de alguna obra en que se exponga la ciencia, como la misma ciencia prescribe, mientras la Sociedad de Amigos no restablezca su clase de *pedagogía teórica*, interrumpida por causas mas fuertes que su voluntad, que en breve habrán desaparecido.

Invito á ustedes para la primera leccion, que tendrá lugar el sábado de 7 á 8, y que versará sobre la enseñanza de la lectura. 1416

SECCION OFICIAL

En Montevideo á 3 de Junio de 1881, reunidos en Acuerdo general de Justicia los Tribunales Superiores de Apelaciones, por ante los infrascritos Secretarios, dijeron: Que habiéndose aceptado con esta fecha, la renuncia que con carácter de indeclinable elevó el doctor don Cárlos A. Fein, del cargo de Juez L. del Crímen de 2.° turno, nombraban para subrogarlo al actual Juez Departamental de Minas Dr. D. Julio Saez, á quien se le comunicará para que se traslade á esta capital, encargándose entretanto del despacho del Juzgado de 2.° turno al señor Juez del Crímen Dr. Vilaza.

Comuníquese y publíquese. Y lo firman de que certificamos.

Otero, Vazquez, Castro, Forteza, Gallinal Berinduague.

Francisco M. Castro, Secretario.

Proyecto de Ley de imprenta

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general:

DECRETAN

TÍTULO I

De la prensa

Artículo 1.° La prensa es un instrumento de difusion, discusion y publicidad de las ideas, no un medio de ultraje, injuria, difamacion ó calumnia, ni tampoco una industria para esplotar el escándalo.

Art. 2.° La ley proteje y garante la libertad de la prensa, consagrada por el art. 141 de la Constitucion del Estado, pero reprime y castiga los abusos que la hacen dejenerar en licencia,—y establece condiciones para garantir las responsabilidades de estos abusos.

Art. 3.° En todos los casos serán siempre responsables los autores de una publicacion acusada y subsidiariamente el gerente impresor, editor ó propietario de un establecimiento tipográfico por los abusos de la libertad de imprenta que en ella se cometan.

TÍTULO II

De los requisitos précios para la publicacion de las ideas por la prensa

Artículo 4.° Todo habitante de la República que quiera fundar un órgano, diario ó periódico, de publicidad, deberá presentarse al Juez de 1ª Instancia en turno ó Departamental en su caso, manifestando:

1.° El nombre del propietario y del establecimiento tipográfico por el cual hará su edicion.
2.° El nombre que desea poner al diario ó periódico.
3.° El nombre del Gerente ó Editor responsable del mismo, justificando sumariamente, con audiencia fiscal que reune las condiciones prescriptas en el título 4°.
4.° Estar dispuesto á prestar la caucion prensaria en la forma prescripta en el título 3°, consignándola en el establecimiento bancario que el Juzgado designe y á la órden de este.
5.° Estar dispuesto á consignar en la Biblioteca Nacional dos ejemplares de la publicacion, y si esta tiene lugar en uno de los departamentos, hacer entrega de otro ejemplar para la Biblioteca pública del mismo, si la hubiera.
6.° A reintegrar la caucion toda vez que esta sufra disminucion por alguna condenacion judicial ó correccional.

Art. 5.° Todo cambio que ocurra, sea en el nombre de la publicacion, sea en las condiciones de publicidad, ó en la persona del propietario del establecimiento, ó en su gerencia etc., estará obligado el fundador ó gerente del mismo á hacer la correspondiente declaracion ante la autoridad competente, dentro de los quince dias subsiguientes á dicha mutacion ó cambio.

TÍTULO III

DE LA CAUCION PRENSARIA

Art. 6.° Todo fundador ó propietario de un diario ó periódico político ó que trate de materias de economía social ó religiosa, estará obligado antes de empezar la publicacion á caucionar sus responsabilidades con un depósito de dinero en uno de los Bancos de la capital y á la órden de Juzgado competente, el cual no podrá ser retirado sino en caso de cese de la publicacion.

Art. 7.° Tambien estarán obligados á prestar dicha caucion los diarios ó periódicos críticos, satíricos y burlescos, con ó sin dibujos, que se ocupen de estas mismas materias.

Art. 8.° Estarán exentos de caucion:

1.° Los periódicos ó revistas exclusivamente consagrados á las ciencias matemáticas, físicas ó naturales.
2.° A trabajos ó investigaciones de erudicion.
3.° A los artes mecánicas ó liberales.
4.° A la agricultura y todos los ramos en que ella se subdivide.
5.° Los que estén exclusivamente consagrados á la filosofía y á la literatura.
6.° Los que solo versen sobre anuncios comerciales ó judiciales, precios corrientes, teatros, marítima, movimiento bursátil ó los de caricaturas simplemente.

Art. 9.° Para todas las publicaciones no caucionadas subsistirá sin embargo la responsabilidad que establece el artículo 3.°, así como para las que se hagan en libros ó folletos, por los abusos que en ellos se cometiesen contra la libertad de imprenta.

Art. 10 Esta caucion será de cinco mil pesos moneda nacional para todas las publicaciones diarias ó periódicas á que se refiere el artículo 6.° y que se publiquen en idioma nacional.

De dos mil pesos para todas las publicaciones á que se refiere el artículo 7.° que tambien se publiquen en la capital.

De un mil pesos para las del artículo 6.° que se publiquen en idioma extranjero en la capital.

Art. 11 Para las que se publiquen en las ciudades del Salto, Paysandú, San José y Mercedes, esta caucion será respectivamente de la cuarta parte —y de doscientos pesos uniformemente para todos los órganos de cualquiera de las tres clases mencionadas que se publiquen en todos los demás Departamentos de la República.

Art. 12. Las infracciones á cualquiera de las prescripciones precedentes, serán castigadas con una multa de doscientos pesos fuertes por cada número que las infrinja en el Departamento de la capital, y con una multa de cincuenta, cuando la infraccion tenga lugar en alguno de los Departamentos de campaña—y en defecto de ella con prision de dos meses hasta cuatro, del Gerente ó editor responsable.

Art. 13. Dicha caucion queda afecta con privilegio especial cualesquiera que sean los cambios que sufra la publicacion en su forma, gerencia ó reduccion:

1.° A los costos y costas del juicio.
2.° A los daños y perjuicios en que fuese condenado el autor de la publicacion acusada.
3.° A las multas que se impongan por infracciones de esta ley al autor, gerente ó impresor.

Art. 14. En caso de insuficiencia, las multas ó condenaciones se harán efectivas en los bienes del autor, ó en su defecto en los del gerente ó editor responsable, y en defecto de este, en los del dueño del establecimiento tipográfico.

Art. 15. Toda disminucion que sufra dicha caucion por efecto de condenacion ó multa, deberá ser reintegrada dentro de tres dias perentorios, bajo pena de suspension de la publicidad, sin perjuicio de la aplicacion de la multa preestablecida por el artículo 12.

TÍTULO IV

De las condiciones del Gerente ó Editor responsable de un diario

Art. 16. Para ser Gerente ó Editor responsable de un diario ó periódico sujeto á caucion, se requiere:

1°. Ser mayor de veinticinco años.
2°. Tener arraigo justificado con la propiedad de algun bien raiz, cuyo valor no sea menor de cuatro mil pesos.
3°. Poseer en defecto de arraigo diploma que habilite al ejercicio de alguna carrera científica ó participacion en el mismo establecimiento tipográfico que haga la edicion, ó en algun otro comercial ó industrial cuyo capital no sea menor de ocho mil pesos.
4°. No ser diputado ni senador de la Nacion.

Art. 17. Cuando estas cualidades no sean notorias, deberán justificarse sumariamente en la forma que prescribe el artículo 4.° inciso 3°.

Art. 18 Todo Gerente ó Editor será responsable con su persona y bienes, segun los casos, en defecto de responsabilidad del autor y de la que ofrece la caucion depositada, cuando fuese insuficiente á los efectos de la condenacion.

Art. 19. Responderá así mismo personalmente ó con sus bienes en defecto de caucion ó cuando no bastase, de cualquiera infraccion penada por las disposiciones de esta ley.

Art. 20. Estará obligado á insertar la respuesta de toda persona nombrada, designada por alusiones claras ó atacada en su diario ó periódico, dentro de los tres dias de la recepcion del escrito de contestacion, ó en el número mas próximo cuando la publicacion no fuese diaria.

Esta insercion será gratuita cuando la respuesta no esceda del doble del artículo contestado.

Por todo lo que excediese será abonado el precio corriente ó de tarifa en el Establecimiento.

Art. 21. El designado ó impugnado podrá hacer uso de este derecho tantas veces cuantas sea impugnado ó replicado; pero la segunda vez y las sucesivas deberá abonar la tercera parte del precio de la publicacion segun el corriente ó de tarifa.

Art. 22. En caso de negativa injustificada por parte del Gerente ó Editor responsable, incurrirá en la multa de doscientos pesos fuertes la primera vez, y del doble por la segunda.

Art. 23 Cualquiera de las responsabilidades prescriptas con relacion al gerente ó editor responsable, deberá hacerse efectiva dentro de ocho dias perentorios, so pena de suspension del diario y sin perjuicio de ejecucion y embargo en los bienes que le están afectos.

TÍTULO V

De los abusos de la libertad de imprenta

Art. 24. Son abusos de la libertad de imprenta:

1.° Todo escrito que ultraje ó á agravie la moral ó la decencia pública ú ofenda el decoro de las buenas costumbres.
2.° Toda provocacion ó incitacion á la sedicion, rebelion, desacato, desobediencia ó menosprecio contra los Poderes Públicos.
3.° Todo ultraje ó ataque denigrante ó subversivo hecho por la prensa diaria contra los dogmas fundamentales de cualquiera de las religiones positivas que tienda á perturbar la paz de las familias.
4.° Todo ultraje, difamacion ó injuria inferida al Jefe del Estado, á sus Ministros, á los Presidentes de ambas Cámaras, y á los miembros de la Alta Corte, Tribunales Superiores, Fiscales de Estado, así como á la persona moral de cualquiera de estos tres poderes.
5.° Todo ultraje, injuria, difamacion y calumnia inferida á los demas funcionarios públicos, así como á los particulares, publicando vicios ó defectos de su vida privada, zahiriendo ó ridiculizando su persona, sea que se le nombre, sea que se le dé á conocer por señas que induzcan á determinarla, ó imputándoles delitos que dén lugar á un procedimiento criminal de oficio.
6.° Toda noticia falsa, que afecte gravemente el crédito y buen nombre de la Nacion en el interior ó exterior, alterando los valores públicos ó revelando planes ó actos del Gobierno en daño de la política nacional.
7.° Toda noticia falsa contra el crédito comercial de los particulares que dé por resultado perjudicar su reputacion y crédito en el comercio ó en la sociedad.
8.° Toda publicacion hecha por un tercero de actos ó contratos privados, sin anuencia de los interesados, que les cause perjuicio.

Art. 25. La ley no considera abusos de la libertad de imprenta:

1.° Las censuras de los actos ú omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.
2.° Las censuras sobre actos ú omisiones de toda corporacion ó sociedad que administre intereses públicos ó en cuya buena administracion esté interesada una parte del público.
3.° Estas mismas censuras por hechos atinjentes al desempeño de sus funciones, aun cuando los funcionarios ó administradores hubiesen cesado en sus cargos, pero en cuyo conocimiento, represion ó castigo esté interesada la sociedad, quedando únicamente su autor responsable por la calumnia.
4.° La denuncia ó imputacion de cualquier delito de los que dan lugar á procedimiento de oficio, sea que ella se dirija á un particular ó á un funcionario público, quedando el imputante responsable por la calumnia.

Art. 26. La ley define la difamacion, toda afirmacion ó imputacion de un hecho que ataca el honor ó la consideracion de la persona ó corporacion á que ella pertenezca, pero que no dá lugar á un procedimiento de oficio.

Art. 27. Define la injuria, toda expresion ultrajante proferida en deshonra, desdoro ó menosprecio de otra persona, ya encierre ó no la imputacion de un vicio ó delito determinado.

La injuria puede ser leve ó grave:

1.° Es injuria grave la imputacion de un delito de los que no dan lugar á un procedimiento de oficio; 2.° Los de un vicio ó falta de moralidad, cuya publicidad ó consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito ó intereses del agraviado; 3.° Los que fuesen tenidos por afrentosos en el concepto público.

Son injurias leves, todas las demás que no se comprenden en estas tres calificaciones.

Art. 28. La ley define la calumnia, toda falsa imputacion de un delito determinado de los que dan lugar á procedimiento de oficio.

Art. 29. Define el ultraje, un ataque violento é injurioso al honor de una persona.

Art. 30. La ley castiga siempre en todos los casos el ultraje, la injuria y la difamacion, sin permitir pruebas sobre la verdad del hecho ó vicio imputado, sea que ella se dirija á un particular ó á un funcionario público.

Art. 31. Castiga igualmente y con mayor severidad la calumnia; pero admite al acusador la prueba del hecho criminal imputado, quedando exento de toda pena si la diera.

TÍTULO VI

De las penas

Art. 32. Los abusos de la primera categoría enumerados en el art. 24, serán penados con una multa de 500 á 1,000 pesos ó prision de cuatro meses hasta un año segun la gravedad del delito, con mas el pago de todas las costas del juicio.

Art. 33. Los abusos de la segunda categoría, serán penados con una multa de 500 hasta 2000 pesos ó estrañamiento del país por dos años á arbitrio del jurado, con mas el pago de las costas del juicio.

Art. 34. Los abusos de la tercera categoría, serán penados desde 500 hasta 2000 pesos ó estrañamiento del país por un año á arbitrio del jurado, con mas las costas del juicio.

Art. 35. Los abusos de la cuarta categoría, serán penados con multa desde 500 hasta 1500, ó prision desde cuatro meses hasta un año á arbitrio del jurado, con mas las costas del juicio.

Art. 36. Los abusos de la quinta categoría serán penados con multa desde 500 hasta 2,000 pesos, inhabilitacion para garantir impresos por un año y el pago de todas las costas del juicio, sin perjuicio de la reparacion de daños y perjuicios á que hubiese lugar, por las cuales se dejará á salvo su accion civil al damnificado.

Art. 37. Los de la sesta categoría serán penados con multas de 500 hasta 3,000 pesos y prision de seis meses hasta un año y las costas del juicio. Los de la séptima y octava categoría, con multa de 300 hasta 1,000 pesos y las costas del juicio, dejando á salvo al damnificado su accion por los daños y perjuicios inferidos.

Art. 38. La calumnia será penada siempre con el máximum de las penas que establece esta ley para los abusos de las categorías precedentes; pero si resultase que no hay calumnia, ademas de ser absuelto de culpa y cargo el acusado, pasarán los autos al Juez del Crímen para que entable, si hubiese mérito para ello, las acusaciones correspondientes contra el autor ó autores de los hechos imputados.

Art. 39. Todo particular difamado por la imputacion de un delito de los que dan lugar á un procedimiento de oficio, puede demandar por injuria simplemente ó por calumnia.

En el primer caso no será admisible prueba alguna, porque la ley se preocupa ante todo de reprimir la injuria por lo que afecta al órden y la moralidad publica, dejando á cada hombre la libertad de apreciar sus acciones y su honra.

En el segundo estará siempre el acusado obligado á suministrar la prueba bajo pena de ser castigado como calumniador.

Art. 40. Si de la prueba ofrecida no resultare el hecho completamente probado, pero si vehementes presunciones de la verdad de la imputacion, se impondrá tan solo al acusado las costas de actuacion.

TÍTULO VII

Del órden de proceder en esta clase de juicios

Art. 41. El instrumento de la prensa como medio de publicidad del ultraje, la difamacion, la injuria ó la calumnia constituye una circunstancia agravante que hace de esta clase de delitos una categoría especial, motivando una penalidad, reglas y tribunales especiales para su conocimiento y castigo.

Art. 42. El conocimiento de todas las causas sobre abusos de la libertad de imprenta corresponde privativamente á un jury compuesto de cuatro personas bajo la presidencia del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial ó Criminal que le corresponda en turno, siempre que la acusacion se promueva en la Capital ó del Juez Departamental si ocurriese en cualquiera de los Departamentos de la campaña.

Art. 43. Cada año formará la Córte Suprema ó el Tribunal Superior que haga sus veces, una lista de cincuenta ciudadanos mayores de cuarenta años, de reconocida reputacion, arraigo y posicion social y de cuarenta estrangeros que reunan las mismas condiciones y que por sus luces y esperiencia sean aptos para desempeñar este cargo—siendo obligatorias sus funciones bajo la multa de 25 pesos por inasistencia injustificada por primera vez y de 50 por la segunda, desempeñando sus funciones el suplente—Los jurados gozarán de una dieta de diez pesos cada uno, en los juicios que no haya lugar á prueba y de veinte en estos últimos, los cuales serán de cargo del condenado.

Art. 44. La acusacion se deducirá siempre por escrito ante el Juez competente en turno, acompañada del impreso que la motiva, y de su cópia correspondiente.

Art. 45. El Juez citará al acusador y acusado para dia y hora fija para proceder á la constitucion del Jurado.

Si no constase el nombre del autor de la publicacion al pié del artículo acusado, la citacion se entenderá con el Gerente ó impresor, quien en el acto de la comparencia podrá declarar el nombre del autor, postergándose en ese caso el objeto de la citacion para el siguiente dia, en el cual deberá comparecer el autor ó en su defecto el Gerente ó impresor.

En caso de rebeldía de uno ú otro, se nombrará sin más trámite un defensor de oficio.

Art. 46. Presentes las partes se procederá á insacular los jurados y sus respectivos suplentes de las dos listas indistintamente, pudiendo recusar cada parte hasta dos insaculados—Terminada la insaculacion se levantará acta de los que resulten insaculados, se le entregará al acusado cópia ó traslado de la acusacion, convocándose á los jurados y á las partes para que tenga lugar el juicio el dia que el Juzgado señale, no pudiendo dilatarse mas de diez dias, despues de la insaculacion y fecha del traslado.

Art. 47. Tanto la acusacion como la defensa se harán por método escrito, concretándose á los puntos que abraza el artículo acusado, debiendo darse lectura de una y otra pieza, por el actuario en audiencia pública, sin permitirse el uso de la palabra á ninguna de las partes ó sus defensores.

Art. 48. Cuando la causa debiera abrirse á prueba en los casos que lo permite la presente ley—el jurado oida la acusacion y la defensa, abrirá esta por el término perentorio de diez dias, la cual deberá producirse ante el Juez que presida el jury, asociado del actuario, en la forma y por todos los medios que reconoce el derecho para las causas de fuero comun, incluso las de posiciones bajo juramento.

Art. 49. En caso de ofrecerse la de testigos, estos deberán ser designados por sus nombres, profesion ó domicilio en el mismo dia ó al siguiente en que se dicte el auto de prueba, para que sean citados dos dias despues á prestar sus declaraciones, pudiendo la otra parte deducir sus tachas dentro de esos mismos dos dias y nombrar sus testigos, los cuales serán citados y examinados en la misma forma de los primeros.

Los testigos perjuros serán condenados á las penas ordinarias de la ley y á satisfacer ademas una multa de doscientos pesos ó prision de tres meses en su defecto.

Art. 50. Cuando las pruebas consistiesen en documentos ó escrituras archivadas ó protocolizadas, el escribano encargado del Archivo deberá espedir testimonio en el dia de los que se le ordene y á costa de la parte que resulte condenada.

Art. 51. Vencido el término probatorio el actuario sentará la diligencia certificando en la misma sobre las pruebas producidas con el debido método y especificacion.

Art. 52. El espediente se pondrá en la oficina por seis dias para que las partes puedan examinarlo y preparar sus alegatos, los cuales se presentarán ó leerán por cada parte ó sus letrados en juicio público al dia siguiente despues de vencidos los seis dias si fuese hábil, para cuyo acto deberán ser convocados los jurados.

Quedan absolutamente prohibidas las réplicas, las interrupciones y debates orales.

Art. 53. Terminada su lectura pasará el juez á deliberar, debiendo pronunciar su veredicto dentro del término perentorio de cinco dias.

Art. 54. Del veredicto del Jurado no hay apelacion ni recurso alguno y procederá á hacerse ejecutivo por el mismo juez que ha presidido el jurado.

Art. 55. El Presidente del jurado está facultado para hacer guardar el órden en esta clase de juicios, requiriendo el empleo de la fuerza pública que estará á sus órdenes, é imponiendo penas disciplinarias ó correccionales á los que perturben ó falten al respeto al Tribunal, las cuales se harán efectivas en el acto.

Art. 56. Tanto al acusador como al acusado quedará libre el derecho de publicar sus defensas así como cualesquier pieza del proceso, ó este mismo, para lo cual usará de la vista en la oficina sin incurrir por ello en responsabilidad alguna y cualesquiera que sean los términos en que estén concebidas.

Art. 57. El derecho de acusar un abuso de la libertad de imprenta corresponde:

1.° Los de la primera, segunda y cuarta categoría al Agente Fiscal del Crímen ó de lo Civil en su defecto si el abuso tuviera lugar en el Departamento de la Capital ó á cualquiera de los representantes del Ministerio Público ó Procurador Municipal en su defecto si tuviere lugar en los Departamentos.
2.° Los de la tercera categoría, al Fiscal Eclesiástico ó representante de cualquiera de las religiones ultrajadas.
3.° Los de la quinta, sesta, séptima y octava categoría, á los funcionarios ó particulares agraviados.

Art. 58. El derecho de acusar se prescribe á los treinta dias subsiguientes á la fecha de la publicacion.

Art. 59. Todos los órganos de publicidad existentes á la fecha de esta ley, tanto nacionales como extranjeros, gozarán del término improrogable de quince dias los de la capital y de treinta los de los Departamentos para conformarse con sus disposiciones, pasados los cuales cesarán en su publicacion hasta tanto no se hayan colocado en las condiciones del presente decreto.

MATEO MAGARIÑOS CERVANTES.

ESTADÍSTICA

Pasajeros é inmigrantes

EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Relacion de los pasajeros entrados de Ultramar y salidos para afuera de Cabos en el mes de Abril ppdo. conforme al estado mensual levantado por la Capitanía del Puerto:

CLASIFICACIONES	Entradas	Salidas
Sexo		
Varones adultos	480	645
Id. menores de 15 años	35	98
Mujeres adultas	80	118
Id. menores de 15 años	19	6
Suma	614	867
Nacionalidad		
Uruguayos	7	52
Argentinos	3	3
Brasileros	20	62
Franceses	53	37
Alemanes	46	55
Italianos	301	422
Españoles	113	153
Idem de las Islas Canarias	...	12
Ingleses	59	34
Rusos	6	2
Portugueses	4	11
Belgas	...	6
Peruanos	...	18
Chilenos	2	...
Suma	614	867
Profesiones		
Propietarios	1	4
Comerciantes	20	106
Profesiones liberales (médicos, parteras, artistas, etc.)	2	16
Industriales	42	15
Peones y jornaleros	60	266
Eclesiásticos frailes y Hermanas de Caridad	1	19
Agricultores, labradores y pastores	39	27
Marinos y militares	1	6
Sin profesion	448	408
Suma	614	867

Montevideo, Mayo 31 de 1881.

La Direccion de Estadística General.

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

(Traducido del *Journal do Commercio* para *El Siglo*)

8 de Abril de 1881.

El balancete semanal del Banco de Inglaterra, publicado ayer, demuestra que en la semana pasada salió de sus cajas oro, principalmente para los Estados Unidos, por valor de libs. est. 900,000.

El Banco de Inglaterra está espuesto á ser el proveedor del oro que el resto del mundo necesita en vista de la escasez de ese metal tanto en los bancos de Francia y Alemania, como en los bancos asociados de los Estados-Unidos. Esta salida de oro, sin embargo que puede y si continuase ha de ser sin duda impedido, levantando nuestro banco su tasa de descuento, disminuye con todo las probabilidades de que pueda la Italia volver á los pagos en oro.

Para ese fin pretende ese Estado levantar un empréstito de 24 millones de £, del cual 16 en oro deben ir á Italia y *quedar allí*, ademas de 8 millones en plata; y el modo como se mandase, dentro de un período limitado, esa suma en oro sin producir consecuencias sérias, es problema que ocupa la atencion de la *haute finance*, sin que hasta ahora haya aparecido una solucion satisfactoria y animadora para la propuesta operacion financiera; pues tal vez sea difícil levantar un empréstito tan grande y que envuelve, por tanto, una escasez considerable de oro en Europa.

Sin embargo, parece que aun no puede decirse que este gran proyecto italiano tendrá que ser abandonado; pero tienen que obviarse las dificultades y aun no se sabe bien cómo.

El gobierno de la reina, segun se anunció ayer en el parlamento, comunicó á los gobiernos de Francia y Estados-Unidos, que no podia entrar en la discusion de los principios de un doble patron; y que si las invitaciones no fuesen dirigidas de modo que dejara á cada una de las potencias completa libertad de discusion, el gobierno de la reina tendria que declinar de hacerse representar en la conferencia.

El gobierno de la India está dispuesto á enviar un delegado, que no iria á autorizarlo á votar sobre cualquier propuesta para la adopcion de un sistema bimetálico; pero el secretario de la India estará preparado para tomar en consideracion cualesquiera medidas que puedan contribuir á restablecer el valor de la plata.

Tambien se discutió la cuestion de la representacion de algunas de nuestras colonias en la conferencia.

Comparada con la de igual período de 1880, nuestra exportacion en el trimestre de 1881 creció, disminuyendo la importacion.

No pasó desapercibido aquí que el consumo de café del Brasil en los Estados-Unidos bajó considerablemente en 1880, sin que, con todo, se quisiese de ahí concluir que el imperio del Brasil está en el camino de la ruina.

En la reunion que hubo ayer de accionistas de la compañía del ferro-carril de Bahía, el presidente llamó la atencion hácia la proyectada línea del Timbó respecto de la cual el superintendente da noticias animadoras, diciendo que podrá llegar á ser una línea lucrativa si fuese de modelo estrecho, de construccion económica y costeada por la compañía del ferro-carril de Bahía; dijo tambien el presidente que el ingeniero que en breve partiria de Inglaterra, así que llegase á Bahía procederia á la exploracion de la línea.

El presidente esplicó que la compañía estaria dispuesta á construir la línea y costearla por cuenta del gobierno por un módico tanto p. % de la entrada para disminuir la garantía de 120,000 libs. pagaderas á la compañía de Bahía. Pero si el gobierno Imperial no estuviese dispuesto á hacer de ella una línea del Estado, creia que no seria difícil levantar el capital necesario para la línea del Timbó con una garantía inferior á 7 p. %, pues parece probable que los lucros de la línea, siendo esta costeada por la antigua, serian iguales á la garantía mas baja, si las otras condiciones de la concesion fuesen animadoras.

Parece que el empréstito argentino de £ 2.500,000 á 6 p. % y fué tomado por el sindicato de París á 81 p. %, será ofrecido probablemente al público con algun lucro para esos capitalistas.

Los argentinos aquí dicen que el empréstito fué pasado en París, para castigar á los capitalistas ingleses, por haber la prensa inglesa hablado con desden de las finanzas de la república.

Lo que me consta, y parece ser cierto, es que la compañía del ferrocarril *East Argentino*, quejándose á la comision de la Bolsa de haber el gobierno argentino faltado á sus compromisos pecuniarios para con esta, es probable que este empréstito no habria sido admitido en la Bolsa de Londres.

Se supo despues que el gobierno argentino está cumpliendo mejor sus obligaciones para con la compañía.

Un dia de la semana pasada las acciones de £ 5 de la compañía de café de tamaras bajaron de £ 25 á £ 11, subiendo, no obstante, de nuevo á £ 26. Los privilegios, que vendió por tan altos precios á las compañías francesa y alemana, se están contestando en los tribunales por infringir privilegios anteriores.

Ayer noche, en un discurso tranquilo y moderado, que duró dos horas y media, el Sr. Gladstone esplicó el carácter general y los fines de su ley territorial para la Irlanda, que pasó luego en primera discusion en la cámara de los comunes.

La medida dispone que las relaciones entre propietarios y renteros en aquella isla sean arregladas por otras personas que no sean esas y sustituye la libertad de contratar, por tribunales superiores é inferiores, reglamentos fijos, disminucion de impuestos: y esto simplemente porque se entiende que en Irlanda no existe completa igualdad en la libertad de contratar, como tal vez no exista en parte alguna, en absoluto.

Aunque desconozca ese gran resultado de la civilizacion, el proyecto está bien elaborado aunque sea intrincado y exija conocimientos jurídicos especiales para comprender sus cláusulas; abraza gran número de cuestiones complicadas, sin dejar una sola sin solucion.

Al presentar el proyecto, el Sr. Gladstone negó enfáticamente la alegada *iniquidad* de los actuales propietarios irlandeses así como repudió toda simpatía con las medidas estremas ventiladas en Irlanda; y declaró que el gobierno no creia que el proceder de los propietarios irlandeses en general necesitaba de intervencion legislativa.

La primera circunstancia que indicó como instigando al gobierno, fué el hambre de tierras, ó mas bien *escasez de tierras* que hay en Irlanda, que ha sido agravada por malas estaciones y otras circunstancias.

Confesó tambien que en la ley de 1870 habia defectos, algunos inherentes y otros debidos á la accion de los propietarios; y como tercer motivo, alegó el proceder de algun número limitado de propietarios, que habian exigido arrendamientos injustos haciéndolos efectivos por desalojos crueles.

En seguida discutió los informes de las comisiones de Richmond y Bessborough, haciendo ver que los comisarios, con una sola escepcion, estaban de acuerdo en cuanto á la importancia vital de instituir un tribunal prra tratar de las divergencias entre propietario y rentero; y que hasta la comision de Richmond habia recomendado la intervencion legislativa, para proteger á los arrendatarios contra el aumento arbitrario de los arrendamientos.

Pasando entonces á la cuestion principal, hizo ver que esta se dividia en tres ramos: la transferencia y devolucion de las tierras (de las cuales no pretendia tratar), las relaciones entre el propietario y el rentero y el grupo de súbditos que necesitaban de anticipos hechos por el tesoro público.

En cuanto á las relaciones entre los propietarios y los renteros, creia que la institucion de un tribunal era inevitable; pero antes de analizar las disposiciones del proyecto á ese respecto, sostuvo la justicia de lo que llamó el derecho de transferencia ó venta de los derechos del rentero, diciendo que la ley antigua del país reconocia el derecho que tenia el arrendatario de vender el interés que tenia en el arrendamiento que, por la ley de 1870 se habia hecho importante; los comisarios habian recomendado que fuese reconocido y que se le hiciese efectivo, sin hacer injusticia al propietario.

El punto saliente y cardinal del proyecto, dijo, es el tribunal; y despues de tratar de él largamente, declaró que el recurso al tribunal no seria obligatorio sino voluntario. Entrando en los pormenores dijo que todo arrendatario hoy existente en Irlanda tendria el derecho de recurrir al tribunal á fin de obtener para sus tierras el «arrendamiento judicial», que una vez fijado duraria por espacio de 15 años y durante ese plazo el rentero no podrá ser desalojado, con ó sin permiso del tribunal, sino en el caso de infraccion de ciertos contratos especificados ó falta de pago del arrendamiento.

Durante ese plazo el propietario no tendria el derecho de recobrar la propiedad aun con el consentimiento del tribunal, siendo el recurso del propietario la venta obligatoria del derecho de arrendamiento. Al concluir ese plazo de 15 años se podia recurrir al tribunal para la renovacion del contrato *toties quoties*. Si fuese renovado, las condiciones en cuanto á los gastos serian los mismos; pero el propietario tendria una prelacion en el derecho del rentero si este desease vender.

El Sr. Gladstone explicó en seguida minuciosamente la diferencia entre una ocupacion *presente* y una *futura*, que en resúmen es, que una ocupacion puede continuarse de generacion en generacion no habiendo falta de pago, no perturbando la continuacion del arrendamiento la nueva sustitucion del arrendatario.

Pasando á la segunda parte del proyecto, despues de describir las ventajas sociales y políticas que resultarian de haber pequeños propietarios, dijo que la comision de tierras quedaria habilitada para auxiliar á los renteros en la compra de las tierras que ocupan y en la de las grandes propiedades, de los propietarios que las quisiesen vender, habiendo tres cuartas partes de los renteros dispuestos á comprar. El anticipo seria de tres cuartas partes del dinero de la compra y los renteros no quedarian inhibidos de tomar el resto por empréstito.

Los renteros compradores tendrian un título garantido y solo pagarian unas pequeñas costas. Tambien se harian anticipos para mejoras agrícolas, y para los que quisiesen emigrar, no siendo limitado el total de la cantidad á anticipar.

(Continuará).

La actitud de Italia

Tiene algun interés aun cuando retrospectivo dadas las últimas noticias telegráficas, el siguiente artículo del *Correo de Ultramar*.

Conviene fijar la vista en Italia que á propósito de la cuestion de Tunez se ha mostrado en una actitud propia para infundir recelos á todos los que no se hallan dotados de uno de esos optimismos que resisten á todas las pruebas. Conocido es el motivo verdadero de la caida del señor Cairoli: sus declaraciones en el asunto que nos ocupa, seguramente no exentas de reservas, fueron interpretadas como simpáticas á la Francia, hubo una votacion en la que salió derrotado, y fiel observador de las reglas parlamentarias, se apresuró á poner en manos de S. M. el rey Humberto la dimision colectiva del gabinete. Inmediatamente empezaron las conferencias con los jefes de los grupos vencedores para la organizacion de un nuevo ministerio; pero hé aquí que desde los primeros momentos surgieron graves dificultades. En primer lugar el nuevo gobierno no podia significar otra cosa que la hostilidad declarada; y no dejaba de ser escabroso el enarbolar esta bandera impuesta necesariamente por la fuerza de las cosas, cuando las grandes potencias europeas, sobre todo la Alemania, no oponian obstáculos de ningun género á la accion militar de los franceses. Por otra parte, la coalicion fuerte para derrocar al gabinete Cairoli no estaba en posicion de sostener al que le sucediera, puesto que entraban en ella los partidos estremos de derecha é izquierda, y hay asuntos pendientes de órden interior en el parlamento italiano, como, por ejemplo, la ley electoral, en que es imposible se entiendan nunca hombres de opiniones tan contrarias.

Todo esto podia saberse de antemano; pero las coaliciones no reparan en tales inconvenientes de fuerza mayor y se dan por satisfechas siempre que la obra de demolicion se lleva á cabo. La historia de las conferencias y negociaciones que han tenido por resultado la solucion singular de dejar en pié al ministerio caido, seria larga de contar y ofreceria

escaso interés despues de haber señalado los principales tropiezos que debian surgir para hacer fracasar todas las combinaciones. Sin embargo, no podemos menos de detenernos un instante en el último período de las conferencias, que fué el decisivo para el mantenimiento del gabinete Cairoli. Por segunda vez S. M. el rey pidió consejo al señor Sella, jefe de la derecha, y como entre tanto los jefes de la izquierda, viendo la imposibilidad que habia de formar ministerio se habian puesto de acuerdo para conservar al que estaba derrotado, el Sr. Sella aconsejó al rey que no admitiese la dimision, y que se reunieran de nuevo las Cámaras.

Así lo resolvió el rey Humberto, y por lo tanto el gabinete dimisionario se quedó en funciones y convocó á la Cámara para el dia 28, á fin de obtener con una nueva discusion sobre la política estranjera la sancion parlamentaria. Es oportuno consignar aquí cómo se ha interpretado esta inesperada solucion por los órganos mas importantes de los partidos italianos. La *Italia* se felicita altamente del resultado, puesto que se debe á un acuerdo, sino completo, por lo menos parcial, de la izquierda. El diario del Sr. Crispi, la *Reforma*, se mantiene en una reserva que hace temer no haya desarmado; pero en cambio se ha notado que el Sr. Nicotera ha hecho declarar en el *Bersagliere* que nadie era mas partidario que él de la conciliacion. Este apoyo es eficaz, tanto, que neutralizará, segun se cree, todos los nuevos conatos de coalicion que tiendan á formarse; sin contar con que ademas permitirá terminar el debate de la ley electoral, punto importantísimo, puesto que la discusion de este proyecto de ley no podria abandonarse en la actualidad sin descontentar al país, con descrédito de las instituciones parlamentarias.

En resúmen, la impresion general que resulta á la lectura de la prensa italiana sobre la solucion de la crísis, es que el voto de confianza que provocará el gabinete, será para éste una gran victoria, porque los centros, menos apasionados y mas políticos que los partidos estremos, afirmarán su deseo de ver salir al país del estado de incertidumbre en que le ha sumido la última crísis, triunfo que, á la verdad, se considera fácil, porque se cree que los adversarios de derecha é izquierda, si se esceptúan algunos incorregibles, se abstendrán de tomar parte en la lucha despues del escarmiento que han recibido.

Ahora echaremos una breve ojeada á la prensa, cuyas manifestaciones tienen mas claridad que las que encontramos en la inesperada solucion de la crísis. No cabe dudarlo: la provocacion y hasta la amenaza están á la órden del dia, y no en el programa de su solo partido, sino en la generalidad de las grandes fracciones políticas y principalmente en los estremos, es decir, en la izquierda radical y en los conservadores de la derecha. Estos últimos predican abiertamente la necesidad de una alianza con la Alemania. Su órgano principal, la *Liberté*, ha publicado un artículo cuya gravedad señaló el telégrafo desde el primer instante, y que en efecto, merece fijar la atencion, por lo cual nos parece oportuno traducir á continuacion sus principales párrafos.

Despues de manifestar que lo que conviene á Italia es una política que la saque del aislamiento y la permita tomar parte en todos los asuntos importantes que se agitan en Europa, añade: «El momento no puede ser mas propicio para unirse con las grandes potencias (Rusia, Alemania y Austria), que se proponen el mantenimiento de la paz. Nuestra primera y mas natural aliada es la Alemania, porque su gran posicion política en Europa es idéntica á la nuestra y porque siendo los dos Estados nuevos, tenemos igual interes en no perder lo que hemos ganado. Con la alianza alemana debemos cultivar la de las potencias unidas á la Alemania, y que como ella quieren siquiera por el momento y por algunos años el mantenimiento de la paz. El error mas grave que ha cometido la izquierda en estos cinco años, ha sido justamente el de aislar á Italia en medio de Europa, obrando de tal suerte, que no queriendo ligarse con nadie, nadie ha querido ligarse con ella.» Tal es la opinion de los que iniciaron en el Parlamento la votacion que tuvo por resultado la caida del señor Cairoli.

Pero no es todo aun: nos falta decir lo que piensan de las relaciones que deben mediar entre la Italia y la Francia. El artículo que analizamos dice que los periódicos italianos que hablan de simpatías por la Francia, no son sinceros, y que en todo caso, los conservadores no se asociarán á la política simpática. Despues añade: «La Italia debe limitarse á mantener relaciones de buena vecindad con la Francia, lo cual es bastante para conservar intactas las relaciones diplomáticas, pero sin ir un centímetro mas allá. No nos corresponde hacer cumplidos á la Francia, que en suma, en el asunto de Túnez ha herido á la Italia sola, y que al negociar con nosotros un empréstito, esto es, la cosa menos sentimental del mundo, nos lo echa en cara casi como una limosna. Seria una gran locura, un crímen de lesa patria empeñarnos en una guerra con la Francia solos y no preparados como lo estamos; pero seria tambien mas que humillacion cobardía el inclinarnos nosotros los ofendidos ante los franceses, que son los ofensores. En resúmen, con su conducta en Túnez han demostrado que les importaba poco nuestra amistad en Europa, y ya que esto es así, ¿por qué cansarnos de ofrecérsela?» Y el artículo concluye diciendo que lo que conviene es una actitud digna y severa, sin manifestaciones hipócritas de sentimientos que existen en muy pocos corazones italianos.

Así se espresan los hombres de la derecha, y en cuanto á los de la izquierda, no citaremos otra prueba que la que nos da la *Riforma*, órgano del señor Crispi, diario ultra-democrático, en el cual se proclama lisa y llanamente la necesidad imprescindible de declarar la guerra á la Francia. Las razones de este diario son las siguientes: el territorio tunecino está sometido á la soberanía de los turcos, y la Francia se halla en el deber de respetarlo. «La invasion de ese territorio por las tropas francesas, dice, constituiria una violacion del tratado de Berlin y eventualmente un *casus belli*,» por lo cual

[...]

El arreglo material está singularmente mejorado. Hay confort, elegancia, *chic* en la disposicion á toptata, y en cuanto al cuidado escrupuloso con que se ha atendido á la admision de cuadros, baste saber que solo llegan á 2,400 los que figuran en *El Salon*; es decir, que no se ha llenado el máximum reglamentario.

Las críticas que han publicado los diarios de esta capital no dan sino una idea vaga del conjunto de la exposicion, porque en los dos dias transcurridos desde su apertura no hay aun el tiempo necesario para hacer el exámen detallado de todas las secciones.

Sin embargo, tengo á la vista un artículo de Cárlos Clément, sobre los cuadros del género histórico, grandes telas monumentales con que, desgraciadamente, pocos autores han concurrido:

Bertrand, Detaille, Flameng, Paul Baudry, el inspirado autor de las pinturas decorativas del *foyer* de la Grande Ópera, Dupain, Mazerolle, Carteron, Berthier, De Callias y Dupilly.

Siendo en Buenos Aires el mas conocido de estos autores Mr. Baudry, he creido conveniente traducir algunas palabras de Clément sobre la obra con que este artista ha concurrido á *El Salon*, que es, segun ese crítico, la obra capital de la Exposicion: «un cielo raso para la Corte de Casacion de esta Capital.

«*La Ley*» dice Clément, tal es el asunto de esa gran tela. Sobre un zócalo de mármol blanco que lleva la inscripcion significativa: *Lex imperat*, y delante de un macizo arquitectónico grandioso y de un cielo de efecto encantador, está sentada una mujer vestida de blanco. Sostiene con la mano izquierda el libro de la ley y estiende la derecha hácia otra mujer parada, trapeada con paños oscuros, que sostiene la bandera tricolor y representa á Francia. Sobre esos personajes principales campean dos figuras aéreas: una vestida de azul que sostiene una balanza y personifica á la Equidad; otra, vestida de verde, que simboliza la Fuerza. Al pié de la tribuna; un juez, de la Corte de Casacion, con un traje rojo forrado en armiño, el brazo apoyado en el mármol, el birrete en la mano, levantada la cabeza hácia la Ley, á la cual parece dirigirse. En el otro lado se levanta una magnífica figura, vista de espaldas, trapeada con un vasto manto de brocado que tiene en una mano el baston de la justicia y en la otra un papel en que está escrita la palabra *Sentencias*. El ángulo derecho está ocupado por una mujer sentada que simboliza la Paz; el brazo estendido sobre un leon, en el cual se apoya un niño dormido, enteramente desnudo, visto en escorzo por delante.

Esta vasta tela, que el hábil artista, en su modo propio, que no es un ensayo, se ha cuidado de no recargar, responde perfectamente á su destino. La distribucion es ámplia y clara; el colorido, aunque el pintor no ha temido emplear tonos verdes y azules francos que bajo otra mano hubiesen sido chillones, es de una armonía sostenida y perfecta: el aire, la luz, la alegría circulan á oleadas en esa hermosa obra que se puede poner, me parece, en el número de las mejores que Baudry haya producido».

En consecuencia, no puedo, con dos dias de tiempo, hacer mas de lo que hago traduciendo la justa apreciacion de Clément sobre la obra de Baudry, para no dejar de decir algo sobre las pinturas expuestas. No es humanamente posible hacer apreciacion de detalle en tres visitas.

Pero el conjunto de la exposicion se puede juzgar y está juzgado ya y en ello quiero insistir porque es una prueba palpable de todo lo que realiza la iniciativa particular, cuando la anima el fervor de una conviccion ó un gran interes personal.

En un simple ensayo los artistas de Paris han sobrepasado al Estado en su tarea, han burlado á los profetas de la desgracia, que auguraban mal fin al *Salon* particular, han dado un gran ejemplo, de que si no son los primeros en el mundo, serán seguramente modelos en muchas partes imitados.

Terminaré mencionando estos dos hechos: se han coleccionado los cuadros por órden alfabético, lo que facilita mucho el exámen y mas aun el encuentro de las obras que se buscan; se han colocado los cuadros de autores estranjeros en las secciones á que pertenecen indistintamente, abandonando el antiguo sistema de destinarles salas especiales, como si fueran huéspedes incómodos. Esto último ha sido, para los que han concurrido, de gran satisfaccion, muy justa seguramente. El arte no tiene patria.

Hasta mi próxima, me despido saludándolo afectuosamente

E.

Lord Beaconsfield (Disraeli)

Lord Beaconsfield, como su nombre, Disraeli, indica, era de orígen israelita. Su familia, establecida en España, huyó de ese país cuando la espulsion de los judíos, y despues de residir algun tiempo en Venecia, pasó á Lóndres.

Benjamin Disraeli fué bautizado á la edad de once años. Su padre, escritor erudito y distinguido, era al propio tiempo comerciante como su abuelo. Al principio, el jóven Disraeli fué escribiente de un procurador de la City. Mas no permaneció largo tiempo en aquel mundo pacífico, donde nada llega: se lanzó alma y cuerpo en el mundo agitado, donde á todo se llega.

Uno de sus amigos de infancia ha contado que cierto dia encontró á Disraeli, al amanecer, á la salida de un baile. Tenia los cabellos negros, largos, brillantes y rizados. Sus grandes ojos, de un negro intenso, tenian la aridez de los abismos. Su palidez era lívida. Tenia la *faccia smorta*. ¡Pero qué acero es todo su ser! ¡Qué vigor en los pulmones y en la cabeza! Disraeli y su amigo pasaban á pié por el gran puente de Westminster. Se pararon á mirar á Lóndres, que parecia una ciudad muerta, rodeada de nieblas blanquecinas, por donde asomaban las dos torres de la abadía de Westminster como dos brazos al través de un sudario roto. Disraeli mostró con la mano estendida el antiguo Parlamento y la abadía de Westminster, y dijo: «¡Un dia seré señor allí y cuando muera me enterrarán aquí!»

[...]

OJO! OJO! OJO!
Gran casa de préstamos

PRENDARIA E HIPOTECARIA

DESCUENTOS—COMPRA-VENTAS

DE JUAN CAGNOLI

Antigua casa de la calle Uruguay núm. 2, se mudó á la misma calle Uruguay núms. 46 y 48, esquina Florida

Esta gran casa, por las muchas ventajas, sólidas garantías y extraordinarias consideraciones que su larga existencia de (6 años) y fuerte capital le permiten ofrecer cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones de policía, armas, muebles, pianos, máquinas de coser de cualquier sistema, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor, descuentos de cualquier importe, vales de buenas firmas y hace préstamos hipotecarios y á retro-venta desde $ 100 á 20,000 sobre fincas y terrenos ubicados en la capital—Cuenta tambien con un espacioso y cómodo depósito para la afectacion de todas clases de muebles tanto en pequeña como en grande escala, compra-ventas de alhajas, pianos, armas, máquinas de cualquier sistema, muebles, liquidaciones de policía del presupuesto atrasado en pequeña y en gran escala.

La casa se encuentra abierta de las 7 de la mañana hasta las 7 de la tarde los dias hábiles; solamente hasta las 12, los inhábiles—Gran rebaja en los intereses.

CALLE URUGUAY NÚMS. 46 Y 48

29

Por el mismo

JUDICIAL

De 28 cuartos, sitos en la calle Uruguay, n. 539 entre Tacuarembó y Parque.

El jueves 9 de Junio, á las tres de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez L. Departamental Dr. Frias, en los autos seguidos por D. Genaro Ferrulo contra D. José Guarrassino:

Los materiales empleados en la construccion de 28 cuartos, tasados en la suma de $ 518.95, no admitiéndose oferta que no exceda de sus dos terceras partes que son $ 345,97.

El mejor postor consignará la suma de 140 pesos á los efectos del artículo 919 del Código de procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la escribanía de dicho Juzgado. 1351.my25

Por el mismo

De los elegantes muebles pertenecientes á Mr. Laurent Cochelet, Encargado de Negocios de la República Francesa.—En su casa habitacion, calle Buenos Aires, núm. 143, entre Zabala y Misiones.

El martes 14, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor para Europa, de todo el variado amueblado de esta casa que consiste en juegos diferentes para **salon, salita, aposentos, comedor, porcelanas, cristalería, platina, cortinados,** espejos de diferentes formas, alfombras, batería de cobre para cocina, etc., etc.

Un magnífico piano de concierto de J. Broadwood y Sons de Londres.

Un piano perpendicular de buenas voces de Bertringer de Paris.

Una araña de cristal de 8 luces.

Una id de id de 3 id.

Una id de bronce de 5 id.

Aparatos de zaguan, galería, etc.

ADVERTENCIA.—La casa puede visitarse el dia antes de dos á cuatro de la tarde. 1407.jn3

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderías. — En nuestra casa, Rincon, 58.

El lunes 6 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras. 1410.jn3

Nebel y Saavedra

JUDICIAL

De una hermosa y espaciosa finca situada en la Villa de la Union, calle Joanicó núms. 234 y 236—Por órden del Sr. Juez L. Departamental, en los autos seguidos por D. Marcel Pasquet contra D. Modesto Polanco.

El 7 de Junio próximo, á las tres de la tarde, se procederá á la venta de esta valiosa finca edificada en un terreno que mide 2,625 metros de azotea y parte con tejas, árboles frutales, etc., empedrado pago, manantial con brocal, letrina, fogones, baranda y porton, piso de tablas de tea y blanca, cielo raso en la sala, todo tasado en 2,738 pesos 52 centésimos.

Para mas informes ocurrir á los Rematadores, Misiones 183.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad debiendo consignar el mejor postor la cantidad de 200$ oro. 1344-m.24.

Juan Favaro

JUDICIAL

De los útiles, galpones y muelle del establecimiento de saladero perteneciente á D. Amadeo Duclos, situado en la villa del Cerro manzana n. 131 y 132.

El lunes 6 de Junio del corriente año, á las dos en punto de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Grané y á pedido del Sr. D. Juan Caset, las siguientes existencias, á saber: 2 hermosos galpones hechos de piedra, techos de teja, un muelle, 2 cilindros, 4 tinas de madera, 4 depósitos de fierro para aceite, 1 prensa para enfardar garras, 1 prensa para enfardar carne, 20 carretillas de mano, 1 porton, puertas, escaleras, etc., tasado el todo en la suma de 10,948 pesos 9 centésimos oro, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion; para ver la tasacion, en la oficina del actuario, Misiones 201 ó en el escritorio del rematador, Zabala núm. 100.

N. B.—El mejor postor tendrá que oblar la suma de 250 pesos, segun lo determina el art. 919 del C. de P. Civil; la venta se efectuará en el mismo establecimiento, en el dia y hora arriba indicado; la bandera del rematador designará el local del establecimiento; de 4 á 5 cuadras del tren del Cerro queda situado dicho saladero. 1403.jn3

Paullier hermanos

En en el vestíbulo de la Bolsa

De un terreno con lo en él edificado, situado en Santa Lucía en la manzana núm. 74, distante cuatro cuadras de la estacion del Ferro-Carril, el que venderémos por órden del señor Juez de lo Civil de 2.° turno y con asistencia del Actuario y Alguacil de dicho Juzgado.

El jueves 9 de Junio, á la 1 de la tarde, venderémos el terreno arriba indicado, compuesto de 56 varas de frente á la calle Comercio por 56 idem de fondo, el que está todo cercado de material y tiene un edificio de azotea en la esquina de tres grandes piezas, cocina, zaguan, algibe, porton de fierro etc.

El todo tasado en la suma de 2149 $ 15 cts. oro sellado, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 1432 $ 76, debiendo el comprador oblar la cantidad $ 100 de acuerdo con el Código de Procedimientos.

Títulos perfectos

1330.my21

Por el mismo

JUDICIAL

En el vestíbulo de la Bolsa

De un terreno con lo en él edificado situado en el Buceo, por órden del Juzgado de lo Civil de 2.° turno y con asistencia del Actuario y alguacil de dicho Juzgado.

El lunes 13 de Junio á la 1 en punto de la tarde, venderemos el terreno arriba indicado, cuyo frente se compone de 26 mets. 199 mils. á la calle de la Laguna, por 128 mts. 850 mils. de fondo, conteniendo ademas un edificio compuesto de tres grandes piezas de material, siendo dos de ellas de techo de teja, zaguan, algibe y patio.

Su tasacion es 862$29 cents. no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 574$86 cents.

El comprador deberá entregar en el acto de la venta la cantidad de 50 pesos de acuerdo con el Código de Procedimientos. 1364.my.28

Albanell y Cabal

JUDICIAL

En el muelle de Capurro

Del casco, aparejos, velámen y demas accesorios de la goleta nacional «Rosalía».

HOY Sábado 4 de Junio, á la una en punto venderemos de órden del Sr. Juez L. de Comercio de 2.° turno, en los autos seguidos contra D.ª Rosario Cruz, la goleta nacional *Rosalía* con todos sus accesorios, tasada en la suma de **dos mil doscientos setenta pesos,** no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son $ 1,513.33 cts. oro.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta, doscientos pesos oro. 1315-m20

Carballo y C.ª

Del almacen de comestibles, cristalería y lozas

Situado en la calle de Paisandú n. 104 y 106 esquina de Arapey.

Por completa liquidacion.

El miércoles 7 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de todas las existencias de dicha casa, siendo completamente todas ellas de 1.ª clase.

Su gran armazon completamente nuevo, estiba, balanza, medidas, vidrieras, patente, etc. 1416.jn4

Valdez y Piriz

Importante remate de mercaderías—En nuestra casa Rincon núm. 60.

El martes 7 y miércoles 8 del corriente, á las doce empezará la venta de cantidad de mercaderías de estacion.

Al mismo tiempo

Se liquidará una partida franelas francesas de lana de calidades especiales. 1397.jn2

J. G. Previtali

JUDICIAL

De 533 acciones de 100 pesos cada una de la **Sociedad Progreso Urbano,** mandadas vender por el Sr. Juez L. de lo Civil doctor Vila, á solicitud del Síndico del concurso de D. Baldomero Martinez.

En la Bolsa de Comercio

El martes 7 de Junio, á la una en punto, venderé las 533 acciones del Progreso Urbano, que han sido tasadas á $ 2.50 cada una, no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes ó sea $ 1.68 cada una.

1389.jn1°

AVISOS OFICIALES

Junta Económico-Administrativa

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

Se previene al público, que el dia 30 del corriente mes, vence el plazo acordado por la ley para el pago de la segunda cuota del impuesto de Contribucion Directa; pasado dicho término, incurrirán en las penas que la misma ley establece, los señores contribuyentes que no concurran á satisfacer el impuesto que adeuden.

Montevideo, Junio 2 de 1881.

jn4.h.f.m.

ÓMNIBUS

Al comercio y al público Participo al comercio y al público que con esta fecha vendí á mi yerno D. Cárlos Piccardo mi tienda sita en la calle 25 de Mayo, n. 351 y 353; el que tuviere cuentas con dicha casa se le ruega las presente dentro el plazo de tres dias contando desde la fecha.—Montevideo, Junio 2 de 1881.—*Angelo Basso.* —*C. Piccardo.* jn3.3

Al comercio Participo al público que con esta fecha he vendido á los Sres. Garcia y Aboal las mercaderías y útiles que tenia en mi casa de comercio situada en el paso real del Tornero, Departamento de la Florida, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo que tiene dicha casa hasta la fecha.—Montevideo, Mayo 30 de 1881.—*Ignacio Naranjo.* my31.15

A la Gelatina Bromuro de Plata El maravilloso invento para tomar bellísimos retratos instantáneos, puesto en práctica, por Fleurquin y C.ª, calle Rincon, n. 55. my28.1mes

Carlos A. Berro ABOGADO—Salto—Calle Daiman, núm. 76. e12.6meses

Cárlos Becu, Contador público, procurador y comisionista, calle del Sarandí, núm. 154, ofrece sus servicios para arreglo de contabilidades, testamentarias y particion de bienes, se ocupa de asuntos judiciales, cobranzas de alquileres y de cualquier otra comision mercantil. ab12.6meses

Deuda perdida En el tren del Paso del Molino, se han estraviado treinta títulos de Deuda Empréstito Pacificacion 2.ª série, con los números 92 á 109 y de 115 á 126. Estando inscritos á nombre propio en la oficina de Transferencias, y prevenida ésa oficina, para nada les sirven á la persona que los haya encontrado. Se suplica en consecuencia, se sirva entregarlos en la calle 18 de Julio 287 ó en el Paso del Molino, casa de D. Francisco Estabillo, que será gratificado. jn2.8

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, núm. 50—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. ab1°.6meses

Dr. D. Julio Jurkowski MÉDICO CIRUJANO—CALLE SARANDI, 263.—Consultas de 1 á 2 de la tarde. 18

En la mejor posicion del Paso del Molino, se vende la Zapatería Suiza, en la calle Agraciada, 912; la casa está acreditada hace 11 años. Se vende por hallarse enfermo el dueño.—*Jorge Guigni.* my21.15

El comercio Desde la fecha pone en conocimiento del público que las dos zapaterías de Juan Sentubery, calle Rincon 207 y en frente 250, están liquidando por nuestra cuenta y órden una inmensa cantidad de botines y zapatos del país y estranjeros, para hombre, señoras y niñas, advirtiendo que todo lo que se vende es calzado moderno y á precios increibles; calle del Rincon 207 y 250 esquina Juncal. a2.perm

Jaime Estrázulas Y FRANCISCO ESTRÁZULAS (Abogados)—Calle Sarandí, número 170. jl17·1año

Los acreedores del concurso de D. Adrian Marion se servirán pasar por la casa del síndico definitivo de dicho concurso, D. Narciso Farriols, calle 25 de Agosto, n. 92, para percibir un dividendo de tres cuartos por ciento sobre sus créditos.—Montevideo, Mayo 16 de 1881.—*Narciso Farriols.* m17.15

M. Mendoza Cappa Rematador, contador y liquidador público—Calle Misiones, núm. 61. 31

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el país donde los primeros trabajos están en debida forma.—Calle Canelones, 331, y Paraná, 37. Montevideo. 42

Prestamos Calle Soriano núm. 1 esquina Ciudadela (antes Ciudadela núm. 216)—Esta casa tiene fama ya entre todas las de su género no solo por la sólida garantía que ofrece á los que la honran con su confianza depositando en ella alhajas y otros objetos, sino por los largos plazos de sus préstamos, por los avisos de atencion á las personas á quienes se les han vencido y por la larguísima espera en disponer los objetos despues de terminados esos plazos. Es la pura verdad lo que aquí se afirma y bastará probar una sola vez para convencerse de ello. Presta cualquier cantidad de dinero sobre alhajas, muebles, máquinas de coser, pianos, libros, mercaderías de tienda y almacen, armas y cualquier otro objeto que represente valor. Se compran alhajas, chafalonía y todos los mismos objetos indicados; igualmente hay siempre surtidos de alhajas para vender á precios sumamente baratos. Se va á domicilio con un aviso. Por préstamos de mas de 50 pesos se hará gran rebaja en los intereses y de 100 pesos en adelante se cobrará la mitad ó menos segun la importancia del préstamo. 25

Soberbia invencion Maravilloso descubrimiento.—Revolucion en el arte Fotográfico.—Las fotografías hechas por el nuevo procedimiento, *al Bromuro de Plata*, dan en tierra con todos los sistemas mas preconizados. Su admirable rapidéz, que permite suprimir el fastidioso *apoya-cabeza*, tomando el retrato de la persona mas nerviosa en un segundo de tiempo, con una suavidad y armonía en sus tintas encantadora, y la espresion justa y habitual de la persona, dan á este sistema una superioridad incontestable, sobre el incómodo y nocivo empleado hasta hoy, llamado al colodion húmedo. Al anunciar al público la introduccion á nuestra casa de tan gran adelanto, no nos guia el propósito de hacer propaganda infundada: las familias que diariamente concurren á ella verán constatado lo que decimos: ahora sí que podemos repetir: *No importa que Vd. se mueva.* Los retratos de niños los tomamos completamente *instantáneos.* Vistas de interiores de salones, ó de cualquier habitacion con el retrato exacto de las personas que allí se encuentren; cópias chicas ó grandes, ya sean reproducciones ó tomadas del natural, etc., etc., todo lo hacemos con este precioso invento, con perfeccion irreprochable.—*Fleurquin y C.ª*, calle del Rincon, núm. 55. jn3.1mes

Se vende la Panadería de Estramuros, sita del otro lado del puente del Paso del Molino, n. 107, como tambien se alquila. Tiene un buen reparto; su dueño la vende por no poder atenderla. Para tratar, en la misma casa. jn1°.6

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, se cita, llama y emplaza á la persona que el dia 3 de Enero del corriente año, llevó del Banco Comercial de esta ciudad, una letra al portador girada en esa fecha, con el n. 6669, por valor de $ 2,691 53 cts., y pagadera á los seis meses, para que comparezca dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que cobra devolucion de dicha letra, ha promovido el mencionado Banco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Junio 2 de 1881—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn4-30.

(Continúa en la 4.ª pagina)

GRAN CASA
DE
PRÉSTAMOS
DE
SEGISMUNDO MARTÍ Y C.ª

277 — CALLE DE BUENOS AIRES — 277

BAJO LOS ARCOS DE LA PASIVA)

44

AMER PICON

APERITIVO HIGIÉNICO SUPERIOR Á TODOS LOS BITTERS CONOCIDOS

Premiado en todas las esposiciones con las mas altas recompensas.

CRUZ DE LA LEGION DE HONOR en la Esposicion Universal de Paris en 1878.

Únicos agentes en la República Oriental del Uruguay, calle Rincon núm. 65.

36.3ªpáj H. COHE Y C.ª

Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabacos

AUGUSTO G. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton, Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Galan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berch, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ªpaj.dp ½

AVISOS

GALLETITAS

SOLAMENTE FINAS

EN EL

Bazar de la China

Ha recibido, y recibe constantemente el mejor surtido de **Galletitas de Huntley y Palmers.**

Única casa que tiene siempre en venta las clases mas especiales y siempre frescas.

Nuestros favorecedores juzgarán al visitar el **Bazar de la China.**

25 DE MAYO, ESQUINA CÁMARAS

Martins é Irmao.

Nota—Hay superior queso de Chesters.

38.3ªpáj. dp ½

PRINCE y BOURSE

DENTISTAS

AMERICANOS

Calle Cámaras, 163, esquina Buenos Aires

El Dr. Bourse avisa á su numerosa clientela y á sus amigos que ha trasladado su estudio á la calle Cámaras, 163, esquina Buenos Aires, donde continuará ejerciendo su profesion en sociedad con el Dr. Prince, dentista americano.

Calle Cámaras, 163, esquina Buenos Aires.

17.3ªpaj

RELOJES
DE ORO Y PLATA
DE
MONTANDON FRÉRES, LOCLE

Esta fábrica fundada en 1790, premiada en todas las Exposiciones y que recien acaba de obtener el *primer premio* de regulacion en la Exposicion Internacional de Melbourne por unanimidad absoluta del Juri (500 puntos) habiendo sido sometidos los mejores relojes allí expuestos á un concurso de regulacion durante 21 dias en el Observatorio Astronómico, ofrece al público sus excelentes relojes, de los que siempre hay un completo surtido en la casa de

SAMUEL BLIXÉN

CALLE DE RECONQUISTA NÚM. 166.

Unico agente de dicha fábrica desde hace 20 años, para esta República, el Paraguay y el Sud del Brasil.

Esta casa recibe tambien mensualmente, surtidos completos de alhajas de oro y plata.

my7.1m.3ªpaj

TÉ y CAFE

ES EN EL

BAZAR DE LA CHINA

Donde se encuentra el mejor **Té Souchong y Congo,** así como el superior **café Brasil y Moka.** Los vinos de **Oporto y Jerez,** son de primera calidad, con especialidad, para enfermos, el Oporto Rezerva **1815**, la especial Malvazia y Moscatel do Douro.

Camarones superiores, en tarros.

NOTA—Nuestra casa no espide Té y Café, sinó en bolsitas con el grabado de una china y el nombre de los que firman.

Martins è Irmao

25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS

14.3ªpáj

EMPRESA

DEL

TEATRO SOLIS

Habiéndose terminado las reparaciones mandadas practicar por órden de la Comision de Obras Municipales y aprobadas por la Direccion de Obras Públicas, la Comision Directiva llama á propuestas para arrendar dicho teatro en los meses de Junio á Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones estará á disposicion de los interesados en la Secretaría del Teatro, y las propuestas se abrirán el dia 5 de Junio próximo á las 3 de la tarde en presencia de los mismos, reservándose la Comision el derecho de aceptar la que crea mas conveniente á los intereses que representa ó de anular el concurso si ninguna llena sus deseos.

Montevideo, 30 de Mayo de 1881.

jn1°.5.3ªpaj

DIRECCION GENERAL

DE

Instruccion Pública

Tesorería G. de Instruccion Pública.

Montevideo, Junio 2 de 1881.

Se hace saber á los señores maestros y ayudantes de las escuelas públicas del Departamento de la Capital que esta oficina empezará á pagar el lunes 6 del corriente el presupuesto correspondiente al mes de Mayo ppdo.

jn4.2 *El Tesorero General.*

Tesorería General de Instruccion Pública.

Montevideo, Junio 2 de 1881.

Se hace saber á los señores propietarios de casas ocupadas por escuelas públicas del Departamento de la Capital, que esta oficina empezará á pagar el miércoles 8 del corriente el presupuesto correspondiente al mes de Mayo ppdo.

El Tesorero General.

jn4.4

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 30 de 1881.

Se llama á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas de la villa de Artigas (Departamento de Cerro-Largo), cuyo acto tendrá lugar el 20 de Junio próximo á las ocho de la noche, en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

El Secretario General.

my31.17

Secretaría de la H. J. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 27 de 1881.

Se llama á concurso libre por tercera y última vez para proveer por oposicion al cargo de Maestra interina de la Escuela de 2.° grado Rural núm. 14 de la Capital, (Melilla) cuyo acto tendrá lugar el 13 de Junio próximo, recibiéndose las solicitudes de las aspirantes hasta la una de la tarde del dia anterior al del concurso.

Se previene que dado el carácter con que se confiere esta Escuela, la persona que la obtenga y esté ahora funcionando, tendrá derecho á ocupar la *primera vacante que se produzca* en otro puesto igual al que actualmente desempeñe, en caso de cesar en la direccion de aquella por causas que no le sean personalmente imputables.

my28.14 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1881.

Llámase á concurso de oposicion por tercera y última vez para proveer el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas núm. 3 establecida en Rocha (Departamento de Maldonado), cuyo acto tendrá lugar el 23 de Junio próximo á las 7½ de la noche, en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

my23.1mes *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1881.

Llámase por tercera y última vez á concurso de oposicion para proveer el cargo de Maestra de la Escuela de 1.er grado mixta establecida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, cuyo acto tendrá lugar el 22 de Junio próximo á las 7½ de la noche, en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la 1 de la tarde del dia del concurso.

my22.1mes *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1881.

Se llama á concurso por tercera y última vez, para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.° grado de niñas de la ciudad de la Colonia, cuyo acto tendrá lugar el 21 de Junio próximo á las 8 de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

my21.1mes *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. P.

Montevideo, Enero 8 de 1881.

En esta oficina se necesitan personas que aun cuando por el momento carezcan de título de maestro sean sin embargo relativamente aptas para dirigir escuelas rurales de campaña.

Los aspirantes deberán presentar un certificado á satisfaccion de la oficina que acredite aquella condicion y la de buena conducta.

El Secretario General.

e20.perm

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion.

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, SILEX.
Los Jueves, COSMOS.
Los Sábados, COSMOS.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN JUNIO

PARA EUROPA

El 8 (sin cuarentena) SUD AMÉRICA—Agencia, Misiones 50.
El 8 IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195.
El 22, VALPARAISO, Agencia, Solis 55.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

El 9 ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 14, GALICIA, Agencia, Solis 55.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante, GROU

Saldrá de aquí el 9 de Junio á las 5 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Junio á las 5 de la tarde, para
RIO JANEIRO
LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.
5 El agente, A. de la Noé.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Línea mensual

DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante Guiraud
Saldrá el 19 de Junio para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 171 y 178.
3 M. Llamas y Ca.

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay:
Vapor Júpiter los lunes, para Buenos Aires y Uruguay.
» Silex los miércoles, para Buenos Aires y Uruguay.
» Cosmos los jueves, para Buenos Aires solamente.
» Cosmos los sábados, para Buenos Aires y Uruguay.
» Onyx sin dia fijo, saldrá cada semana.

51 — AGENCIA, ZAVALA — 51
7

Societa G. B. Lavarello y C.ª



SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

Sud-América

Saldrá el 8 de Junio para Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles. Recibe carga y pasajeros.—Por mas informes, ocúrrase al único agente G. Lavarello, Misiones, n. 50.
6

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Dom Pedro.	Ville de Buenos Aires.
Pampa.	Ville de Montevideo.
Porteña.	Ville de San Nicolás.
Henri IV.	Ville de Rosario.
San Martin.	Ville de Rio.
Belgrano.	Ville de Santos.
Sully.	Ville de Bahia.

Linea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los paquetes á grandes vapores de esta compañía salen del puerto de Montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

Ville de Rio Janeiro

de 3,500 toneladas, capitan Le Guen, saldrá el 15 de Mayo para Rio Janeiro y Havre.

Tiene excelentes comodidades para pasajeros, garantiéndose un trato esmerado y precios muy módicos.
La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las grandes ventajas que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y el Rio de la Plata.
Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 179, esquina Zabala, Montevideo—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.
4



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan J. Brisbane, saldrá el Jueves 9 de Junio de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

IBERIA

capitan J. W. Shannon, saldrá el miércoles 8 de Junio de 1881—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan G. Murray, saldrá el martes 14 de Junio de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan C. B. Groves, saldrá el miércoles 22 de Junio de 1881—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55. 2

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO EN LA PRESENTE SEMANA

En lo Civil y Hacienda por la oficina de 1.er turno el doctor don Juan Zorrilla de San Martin hasta el 1.º de Junio y del 2 al 4 el Dr. D. José Luis Vila.
En lo Comercial, el Dr. D. Daniel Granada.
En lo Criminal, el Dr. D. Carlos A. Fein.

Tribunal de apelaciones de primer turno

Dres. Otero, Vazquez y Berinduague.

TRIBUNAL DE APELACIONES

Otero—Vazquez—Berinduague

Dia - 3

Trámite—Rincon y Gonzalez Amores; Maidana y Fuentes; Ferrer y Fisco; Renteria y Bastos—Lenzi y Torreyro; Pesce y Vignolo; Crédito Hipotecario y Ligarte; Paulher y Gaggero; Corrales de Abasto y Maua; concurso Higgins; Benitez y Bazan con Viña; Ramon Franco, criminal; Jaime Sosa, criminal; Zimmi y Allzaturi con Barreto; Zorrilla y Escalada.
Sentencias interlocutorias—Escalada y Delgado.

Fortesa—Castro—Gallinal

Dia—3

Trámite—Miguel Molina y Haedo, testamentaria Bauza y Moqueira; Paiva y Mattos con dos Santos; Roque Monfort; Medina y Vidal; Dávila y Viana con Meno; Lopez y Suarez; Piñeyro y Lerda; Marquez y Rosa; Puerto y Acosta con Martinez; Fels y García Mon; Rodriguez y Carvajal; Gonzalez y Santos; Seaglia y Canabal; Galeano y Prieto 2; Diaz y Sienra con Lafone.
Sentencias interlocutorias—Rivas y Ribes.
Definitivas—Juan Caceres y José Galdino; Bersaolea y Armés.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia—3

Santiago Michelini con José Navia y tercería Juan J. Irisarri; Llofredo Lopez y Ca. y Alvareda y Ca. y Francisco Dax; concurso Banco Union con Severiano Torres; Juan Porta con Pedro Bertola; Jeremías Olivera con José Rabamonde; Gabriel Collazo con María H. de Lora y Carlos de la Serna; Francisco Alvarez con Giosué Guarrasino; concurso Desilant y Milhomires; Francisco Marie con Epifanio Zuany; concurso Julio Besada, oficio; Arturo Gauchar con Pedro Romano; Compañía Pastoril A. é Industrial con José Romano; Gines Vila con el concurso Crucet y Fernandez, Conrado Moller con Fernando Torres; C.ª Banco Oriental con M. A. Silva; Norberto Estrada por título de contador y liquidador público; Federico Piaggio con Antonio Piaggio y Ca.; Juan Besoni con la sucesion Luis Gutierrez, oficio; Farini y Gonzalez con Tomás Fernandez y Ca.; Alejandro Dufrechou con Pedro R. Brito; Juan P. Irarte con Juan Iturralde, oficio; José Baltar con Máximo Blanco; Concurso Manuel Piñeiro; Benigno Perez con Juan B. Lombardo; Joaquin Bianchi con Juan Barreiro; Juan Rivas con Juan Fourcade; Manuel Ribeira con Enrique Brisset y Ca.; Pablo Ader; Jaime G. Lerins con Pedro Ponce.

A cargo del Dr. D. Ovidio Granê — Oficina Misiones 201.

Dia - 3

Miguel Barthe con Juan Barreiro; Prácticos del Uruguay con Manuel Portela; Carlos Jakson con Hope Lapone, Juan Castro con Maua y Ca.; concurso Crédito Hipotecario; concurso de Vidal y García; concurso Lino Herosa; Enrique Anaya con Piaggio y Ca.; Crédito Hipotecario con Esteban Antonini; Alejandro Rossi con Isabelino Marquez; Luis Bonomi con Antonio Navarro; Fernando Baranzano con Vicente Zito; Luis Bonomi y Ca. con Antonio Navarro; Morelli y Sienra con Florentina F. de Moulia; Ernesto Quincke con Lucas Amendola; Luis Bonomi con Antonio Navarro; Lucas Acosta con Agustin y Bartolo de Ambrosio; Eduardo Rovira y Medina con Lindolfo Vazquez; Luis Bonomi con Antonio Navarro; Bayeto y Pastorino con Antonio Bonfiglio; Andrés Pujol con José Peñalva; concurso Lino Herosa con Agustin Susviela, sentencia.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 3

Despacho del Sr. Juez Letrado Dr. D. José L. Vila en el Juzgado L. de lo Civil de primer turno.

Sentencias interlocutorias—Test. Oromos; Chiarella con Barbieri; sucesion Neira con la de Saavedra.—Total 3.
Trámite—Rodriguez con Quintana; Storace con Perez, exhorto; Mendez con Vidal, tercería Vidal; test. J. Celis; test. S Poggi; Isabel F. Vigil; Larrauri con Larrauri; concurso F. Tobal; Ambrosio Velazco, intestado R. Carriga; José A. Gimenez; Vares Sanchez con la test. M. Baez; Helguera con Helguera—Total 13—Total de providencias 16.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—3

Sentencias interlocutorias—Damiana Astorga con Esteban Lanz; Biraben hnos. con la Compañía del Uruguay.
Trámite—Testamentaria de Miguel Paradella; Oficio del Juez de 3er. turno en autos Perez con Castro; Juan Aguirre con Luis Vegu; Andrea Gonzalez, carta de pobreza; Carolina A. de Grodefoy con Francisco Carrasalle; Andrés Fourriglio con Cristóbal Gianello; Eduardo Bustamante con Marcial Diaz; Hermanos de Francisco Amaro da Silveira con los de Suarez de Freitas; Martin V. Perez con Francisco de la Serna; Testamentaria de Honoria [illegible]

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—3

[illegible] Gerónimo Sanguinetti con [illegible]

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—3

Trámite—Ana Luquet con Isabel L. de Garcia; Test'ría Rafael Rigau; Puerto y Casal con Arsenio Saborido; José Sanero con Nicolás Costa; Josefa Castro con José Garrido; Test'ría Daniel Mazza; Test'ría Rafaela Acosta; Cárlos Stella con Alejandro Ortiz; Testamentaria Bartolomé Risso; Francisco Macho con José Bustamante; Perfecto Garibaldi con Sebastiana G. de Delgado; Test'ría Luisa Viera de Cuntin; Sebastian de Leon con sucesion Diego Novoa; La sociedad Laurat-Bat con Ignacio Malcorra. Sucesion Modesto Sanchez con Tomás Casares y Gil Alfaro; Andrés Busto y Andrade; Rudecindo Canosa y Leon Marquez; Benita Molfino con Antonio Moltedo; Test'ría Constantino Ricaldoni; Agustin Hernandez; Juan Cagnoli con Isabelino Marquez; Félix Pisomo con Santiago Wells; Lucas Lecoq con Luis Misaglia; Test'ría Juana Barceló;

Victorino J. S. Montagudo; Luis Michelli con Timoteo Olivera tercería Jesús T. de Olivera; Francisco Gonzalez; Rovira hnos. con sucesion Carabailo; Nicolás Arca con Gelfrida Batlle.
Incidentes—José Fernandez Piñeyroa y José Ramirez con Luis Otaro y Ezequiel Pérez; Luisa Castells de Redley con sucesion Antonio Queiros; Rovira hnos. con Telémaco Braida; Juan Bergamino; Felipe Ricci con Emilio Turini; Francisco Camejo con Vicente A. Martinez; Magdalena Rodino; testamentaria Luis Gualco con José Lusiardo.

ESTADO—Demostrativo de las providencias dictadas en el Juzgado Letrado Departamental, á cargo del doctor don Ernesto Frias, durante los veinticuatro dias hábiles del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Trámite	942
Incidentes	153
Sentencias	38
Total	1,133
Comparendos	20

Montevideo, Mayo 31 de 1881.
Nicolás Lenguas, escribano público.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Magnolli y Maccio, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle de Misiones núm. 201 el dia 11 del corriente á las doce, con el objeto de proceder á nombrar el síndico provisorio.—Montevideo, Junio 2 de 1881.—*Juan R. Albistur*, escribano público. jn3.8

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de primer turno doctor D. Daniel Granada y á pedido de D. Manuel Bastos, interventor que se nombró á la Compañía del Dragaje y Limpieza del Puerto al celebrarse el concordato, se cita á todos los acreedores de la expresada sociedad para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle de Sarandí núm. 155, el dia ocho del entrante mes de Junio á la una y media del dia, con el objeto de tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad y de sus procedimientos durante el concordato.—Montevideo, Mayo 31 de 1881.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jn1.º6

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: Que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Magnoli y Maccio, se está procediendo con arreglo á lo establecido en el Código de Comercio, prohibiéndose se hagan entregas y pagos á los fallidos so pena de no ser exonerados de sus obligaciones los que lo verificaren. Tambien se hace saber á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la sociedad concursada que están obligadas á manifestarlo al Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Mayo 31 de 1881.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jn1.º8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio cito, llamo y emplazo á los Sres. Pesler y Ca. para que en el término de 9 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Baena y Rosendo, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 14 de 1881.—*José Luis Antuña*—Escribano de Comercio. my.15 1mes.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se vá á sacar á almoneda el diez y siete del entrante Junio, de dos á tres de la tarde y en las puertas de la escribanía del Juzgado calle Sarandí núm. 130, un terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana núm. 139 de la nueva ciudad, compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Ciudadela y veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, lindando con D. Cándido Juanicó, por el Norte con D.ª María Luisa y D.ª Ida Recayte y por el Sud con D. Benito Bares.—Dicha propiedad se venderá al mejor postor, para cubrir con su producto un crédito hipotecario que á su dueño D. Pedro Recayte demandan los Sres. W. Busch y Ca., debiendo oblarse cien pesos por la persona que obtenga la preferencia. Los antecedentes se manifestarán en la oficina del actuario.—Montevideo, Mayo 28 de 1881.—*Julio Sienra*, escribano público. my31.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, Dr. D. José L. Vila, en los autos testamentarios de D. Andrés Chappe, se hace saber al público la apertura de la sucesion del indicado Chappe, citándose á los que se consideren con derechos, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 18 de 1881.—*Benito Montaldo*, escribano público. my22.15

Juzgado Letrado Departamental

De mandato del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Ernesto Frias, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Francisca Moreno de Zuloaga á fin de que todos los que se consideren acreedores sobre ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado dentro del término de veinte dias á deducir las acciones correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 27 de 1881.—*Nicolás Lenguas*. m28.20

Juzgado Ldo. Depl. del Durazno

Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Francisco del Campo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Becerra y Varela á efecto de que los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado con los justificativos de orden, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Mayo 7 de 1881.—*Prudencio Soria*, actuario. m12.1m.

AVISOS Y ANUNCIOS

Gran Hotel Español

BURDEOS

SEÑORAS AUMONT SUCESORAS

50 — Cours de Tourny — 50

Este antiguo establecimiento está situado en el punto mas céntrico de la poblacion, cerca de los paseos y teatros.
Restaurant á la lista y á precio fijo.
Cuartos sueltos y habitaciones para familias.
Precios moderados
my18.15

EMPRESA

DE

AGUAS CORRIENTES

Montevideo Waterworks Company Ld.

226 — CALLE DEL SARANDI — 126

Avisamos al público que las cuentas que se cobran bajo el nombre de Empresa de Aguas Corrientes de fecha anterior al 1.º de Enero de 1879, corresponden á los Sres. Lezica, Lanús y Fynn cuya oficina está en la calle de Misiones, 228. La actual Empresa arriba citada no tiene intervencion alguna en esta cobranza.
El Gerente.
my31.1mes.dp ½

Se mudó

El Hotel Inglés y Restaurant Comercial que existia en la calle de Zavala se trasladó á la de Solis núm. 26, 28 y 30, contiguo al hotel Oriental.
Tiene cuartos amueblados tanto como para familias como para hombres solos á precios sumamente módicos.

Almuerzo	$ 0.50
Cena	» 0.60
Pension por mes	» 20.00
Cuartos para hombre solo con una cama.	» 10.00
Cuartos con dos camas para dos personas	» 12.00

Lunch frio y caliente á todas horas.
Se llevan viandas á domicilio.
El tram-via del Norte que es el que conduce los pasajeros de los ferro-carriles Central y del Norte, pasa á diez varas de la puerta del hotel.
Hay una persona encargada espresamente para ir á buscar á bordo á toda persona que se espere del exterior siempre que se lo indiquen.
He aquí el precio que se cobra por la comida.
my5.1m.dp ½

Light India Pale Ale

PUESTA EN BOTELLAS POR

G. SMITH, BLACKWALL, LONDRES

Unica Medalla 1.ª Clase Viena 1873 — Medalla de Oro París 1878 — 1.ª Medalla Expº Sydney 1879 — 1.ª Medalla Melbourne 1880

La C.ª Anglo Bavarian Brewery exporta su cerveza inglesa Pale Ale fabricada por el sistema bávaro.
Es de un sabor delicioso y tiene las propiedades mas tónicas unidas á las mas estimulantes, sin causar ninguno de los efectos desagradables de los Ales ingleses y europeos y es, en fin, la mas perfecta que por su calidad sobrepuja á todas las cervezas del mundo.
En los concursos públicos y diferentes Exposiciones ella ha obtenido lo siguiente: *la única Medalla de 1.ª Clase, en Viena en 1873, la Medalla de Oro, en Paris en 1878, la Medalla de 1.ª Clase, en Sydney en 1879, y la Medalla de 1.ª Clase, en Melbourne en 1880* concediéndola así la mas alta distincion cada vez que fue expuesta entre las de los mas afamados cerveceros y fabricantes de Inglaterra y del mundo entero.
Deberá observarse que en los tapones de las botellas, en las CÁPSULAS y en las ETIQUETAS está escrito mi nombre. Las agencias deberán entenderse directamente con el único embotellador de esta cerveza y agente. GEORGE SMITH,
Nota: *No se hacen consignaciones.* Orchard Wharf, Londres. Blackwall.
Botica y Depósito: Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.
En las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Banco Villaamil y C.ª

Desde esta fecha ponemos en circulacion una série de billetes de diez pesos, pagaderos al portador y á la vista en oro sellado, con arreglo á las leyes vigentes. Dichos billetes llevan la fecha del 2 del corriente, y van revestidos de nuestra firma.
Montevideo, Mayo 5 de 1881.
my6.1m *Villaamil y C.ª*

AGUA SALLÊS!!!

Treinta años de experiencia y de éxito siempre creciente permiten garantizar y afirmar que el uso de esta Agua progresivo ó instantáneo, dá á los Cabellos y á la Barba sus Colores primitivos y naturales en menos de tres aplicaciones y sin necesidad de preparacion ni lavaduras de ninguna especie
Emilio SALLÊS Hijo, sucesor, Perfumista-Químico
CASA FUNDADA EN 1850, RUE TURBIGO, 73, PARIS
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en los princip. Peluqueros, Perfumistas, Farmacéuticos.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Belgrano y C.ª

REMATE, COMISIONES

Y

DESPACHOS DE ADUANA

183—CALLE SARANDÍ—183
m7.1m.dp ½

GONORREAS

¡No mas inyecciones!

Dos dias ó tres bastan para curar radicalmente las **blenorragias, gonorreas, uretritis, leucorreas, pérdidas** ó

FLORES BLANCAS

y catarro útero-vaginal, por medio de las afamadas PÍLDORAS NEGRAS DEL DOCTOR WANDICK, de Amsterdam, con copahibato de hierro y de cubebina, garantidas, SIN MERCURIO!! Son muy fáciles de tomar, no dan *cólicos! ni eructos!* ni necesitan *inyecciones! ni tisanas!* Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones. Se dará gratis el prospecto. Calle Sarandí, 317.
my4.1m.dp ½

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.
12

ANEMIA, SANGRE POBRE...
HIERRO QUEVENNE
Hierro en estado puro;
Mas activo que los demas ferruginosos
y mejor tolerado;
No irrita el estómago
cual los hierros líquidos ó solubles;
Sin sabor
ni accion sobre la dentadura.
Es uno de los pocos preparados que tienen
la APROBACION
de la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS
Véndese: 1.º en POLVO; 2.º en GRAJEAS.
Tómese mucho cuidado
con las FALSIFICACIONES impuras.
DEPÓSITO:
F.ª Em. GENEVOIX, 14, r. des Beaux-Arts,
PARIS

IMPUESTO

DE

Patentes de Perros

Teniendo en cuenta la aglomeracion de personas que han ocurrido á abonar este impuesto en los últimos dias del plazo señalado, se concede un nuevo término improrogable de quince dias á contar desde la fecha, vencido el cual se procederá á una severa revisacion, incurriendo los dueños de los perros que no tuviesen su correspondiente boleto y chapa, en una multa igual al doble del valor de estos, mas el importe de la patente, ó sea en total seis pesos por cada perro que las respectivas comisiones revisadoras denuncien.
La Oficina hace esta prevencion para que nadie pueda alegar ignorancia.
Montevideo, Junio 1.º de 1881.
La Administracion, Sarandí núm. 132.
jn1.º13

JARABE, PASTA de PIERRE LAMOUROUX

recomendados por los Médicos en el tratamiento de los RESFRIADOS, CATARROS BRONQUITIS, etc.
Depósitos en todas las principales Farmacias
EXIGIR NUESTRA FIRMA Y NUESTRA DIRECCION
PIERRE LAMOUROUX, Far.co 45, calle Vaugirard, Paris
Depósito: Botica y Droguería de Demarchi, Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

NO MAS PELOS! Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer para siempre en seis minutos! sin el menor peligro, quedando liso como un espejo! con la afamada pasta del Harem, de Mme. Rachel, de Bruselas.—SARANDI, 317. my4.1m.dp ½

LAPICERA ELECTRICA: ALEXANDER—*Privilegiada en Inglaterra*—Este pequeño instrumento, diminutivo de los mayores aparatos, desenvuelve una electricidad que combate los *espasmos nerviosos de la mano*, y por esto mismo fija la escritura. Debe ser buscado por todos los que tiemblan. Cada lapicera va dentro una cajita con su respectivo prospecto.
Depósitos: en Montevideo, *Bazar Parisien*, Sarandí 317; Buenos Aires, Droguería Torres y Ca., Defensa 69 y Cangallo 322. my4.1m.dp ½

VINO DE PEPTONA DE DEFRESNE

(TÓNICO-NUTRITIVO)

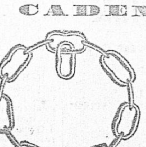
Farmacéutico de 1.ª Clase, Ex-Interno de los Hospitales, Laureado de la Escuela de Farmacia.

El Vino Defresne contiene la mitad de su peso de buena carne de vaca, y la cuarta parte de buen pan, preparados perfectamente para la absorcion y enteramente asimilables.
Es de los mas gratos al paladar y se emplea siempre con buen éxito contra:
la repugnancia á la comida, la Inapetencia, la Gastrálgia, la Debilidad, la Palidez de color, la Anemia, la Consuncion, los Medros repentinos, la Amenorrea.
El Vino Defresne despierta el apetito de una manera extraordinaria y detiene los vómitos de las mujeres en cinta.
Paris, Farmácia de DEFRESNE, rue des Lombards, 2 y en las principales Farmácias de Francia y del Extranjero.
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI PARODI y C.ª
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

OJO! - Costureras - OJO!

El mejor hilo de patente de 6 hebras blanco y negro es indudablemente el hilo

LA CADENA

MARCA  DEPOSITADA

Expéndese en todas las tiendas y mercerias. — Por mayor en todos los registros y en casa de
THOMAS BLAGDEN Y C.ª, Introductores
CALLE RINCON, 46, MONTEVIDEO m17.1mes

VINO DE PAPON ANTI-DISPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE

con la IGNATIA AMARA y HIERRO
VIVO APETITO — DIGESTION FACIL — VIENTRE LIBRE
El VINO PAPON es la única preparacion ferruginosa cuyos efectos, en las vias digestivas, se demuestran por estos tres síntomas.
Es un poderoso tónico y un estimulante enérgico de las vias digestivas, superior á todos los medicamentos aconsejados hasta el dia para la Anemia ó el Empobrecimiento de la Sangre, la Dispepsia, los Males del Estómago, la Palidez del Color, los Flujos blancos, etc., etc.
DEPÓSITO GENERAL EN PARIS, EN EL N.º 25, RUE RODIER, CASA DEL D.r MENU.
En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ELIXIR GREZ CLORHIDRO-PÉPSICO

Contiene los principios activos de los amargos (Quinas y Coca) asociados á los fermentos digestivos (Pancreatina y Clorhidro-Pepsina).
Tónico digestivo, de sabor agradable, que se emplea con gran éxito contra los Males del estómago, las digestiones difíciles (Dispepsia), los Vómitos, las Diarreas crónicas, las Inapetencias, la Anemia, la Extenuacion y en las Convalecencias, y las Perturbaciones digestivas de la Infancia. (5 fr. y medio cada frasco).
Depósito general en París, Farmacia CHARDON, rue du Faubourg-Poissonnière, n.º 20.
Depósitarios en Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

TÉ PURGANTE de CHAMBARD

MARCA DE FÁBRICA

Este TÉ, compuesto únicamente de plantas y flores, tiene un sabor muy agradable, purga lentamente, sin desarreglos ni molestias. Así es que hasta las personas mas delicadas lo toman con placer. El desembaraza al estómago de la bilis, de las flegmas y los humores, conserva el vientre libre, activa las funciones digestivas y facilita la circulacion de la sangre. Sus excelentes propiedades hacen que tenga siempre feliz éxito contra los Dolores de cabeza, las Jaquecas, los Atolondramientos, los Ascos y Afecciones estomacales, las Palpitaciones del corazon, las Malas digestiones, los Estreñimientos del vientre y contra todas las indisposiciones en que es necesario descargar el estómago y los intestinos.
Como eso sucede con todos los productos buenos y de provecho el TÉ CHAMBARD se ha falsificado. Naturalmente las imitaciones no tienen ni una de sus propiedades pero perjudican mucho á la salud. En fin de conseguir el TÉ LEGITIMO se debe exigir con la Marca de Fábrica la Firma del autor.
PARIS, Venta al por mayor, en la Casa de A. SIGRE, 13, calle Bertin-Poirée.
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª y en las principales Farmacias.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

PAPEL LARDY con Extracto de Pimienta

El PAPEL LARDY es un Poderoso revulsivo muy superior á la Thapsia, al Aceite de Croton tiglium, etc., cuyos inconvenientes no tiene.
El PAPEL LARDY es un intermediario entre el sinapismo, cuya accion es rápida pero fugaz y el vegigatorio, cuya energía no es conveniente en todos los casos.
El PAPEL LARDY ejerce una accion inmediata y contínua, no causa dolores ni picazones, produce únicamente el calor, un escozor ligero y un vivo encarnado en la epidermis.
El PAPEL LARDY es Remedio heróico para los Romadizos agudos ó crónicos, las Bronquitis, Gripes, Catarros, Anginas y generalmente para todas las Irritaciones de la Garganta y del Pecho como tambien para los Dolores neurálgicos y reumáticos, la Ciática el Lumbago, etc.
En cada caja se halla un Prospecto y el Método con que debe usarse este Papel.
Paris, calle de Cherche-Midi, 73.—En Montevideo: A. DEMARCHI H.os y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

DESCONFIARSE DE LAS FALSIFICACIONES y Imitaciones

EL

ÚNICO VINO

al Extracto de HIGADO de BACALAO
Cuyo uso produzca los mismos efectos que el del ACEITE de HIGADO de BACALAO es el Vino al Extracto de Higado de Bacalao DE

CHEVRIER

EXIGIR LA FIRMA CHEVRIER

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243,
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

CEPILLO ELÉCTRICO

Tesoro de la boca

Con el empleo del afamado *Cepillo Eléctrico*, del Dr. Laurentis, se preserva para siempre de los *dolores de dientes*.
Como resultado rápido es único; ademas trae al aparato dentario una *fuerza y una vida* que persisten, á pesar del estrago de los años ó de la debilidad de la constitucion.
my4.1m.dp ½

AGUA BENOITON! Del Dr. Wilhiam, para hacer volver gradualmente los *cabellos y pestañas blancas* á su color *natural*, efecto *garantido*, no mancha la piel, es muy superior á cualquier tintura, se puede dar la *prueba* de sus efectos *magníficos!!* my4.1m.dp ½

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

MARCA DE FÁBRICA DEPOSITADA EN MONTEVIDEO.
GARANTIDO LEGÍTIMO con la firma del doctor GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS.
Este Jarabe depurativo, *enteramente vegetal*, se emplea desde hace un siglo para curar las enfermedades cutáneas, las *enfermedades contagiosas, recientes ó inveteradas*, y para todas las descomposiciones de la sangre.
Depósito general en Paris, 12, rue Richer.
En Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª; — W. CRANWELL y C.ª; — VERME y H.os; — IMBERT Fils.
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

PERFUMERIA FINA

MONPELAS

21, boulevard Poissonnière, Paris

AGUA LEGITIMA MONPELAS

AGUA DE TOCADOR, Perfume exquisito para refrescar el cutis.
MM. MONPELAS Fils, Sucesores.
Acaban de obtener el mayor éxito con estos nuevos Productos

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PÍLDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del D.r CRONIER.

PARIS, F.cia LEVASSEUR, 32, calle de la Monnaie.—En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y OBES

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.º 83

Hay en venta:
Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. 11

Asilo de Espósitos

Y HUÉRFANOS

La Sociedad de Beneficencia Pública de Señoras, consultando intereses muy sagrados de la reparticion á su cargo, y en el deber de corregir abusos que la perjudican, ha resuelto en sesion de 4 del corriente, limitar á dos años la edad en los niños espósitos para que dentro de ese período puedan ser reclamados ó solicitada su devolucion por quien corresponda, con sus respectivas contraseñas y sujecion á lo demás reglamentado.
Vencido ese lapso de tiempo que se contará desde el dia en que ingresa por el Torno, otorgará libremente la entrega de aquellos en adopcion á quien los solicite bajo las condiciones de estilo.
Este acuerdo que modifica el reglamento interno en la parte indicada, empezará á tener efecto desde el dia 1.º de Julio próximo sin interrupcion.
Montevideo, Mayo 16 de 1881.
my19.15 *La Secretaria.*



TOS! REUMA

Catarros
Gripes—Coqueluches
Bronquitis agudas ó crónicas—Ronqueras
Insomnios—Extincion de Voz
SE CURAN RÁPIDAMENTE con el
JARABE y PASTA de VAUQUELIN
Exíjase la firma Vauquelin *y el timbre, impreso con tinta azul, del Gobierno francés.*
PARIS, Farm.ia VAUQUELIN-DESLAURIERS, 31, calle de Cléry, y en todas las Farmacias y Droguerías del Universo.
Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi, Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243,
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.

El mejor Alimento de las Criaturas para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito. — 6 medallas.
Su eficacia ha sido demostrada en los silos de los niños y los hospitales de Paris Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.
Paris, calle de Enghien, n.º 26, y en las Boticas.
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

BRONQUITIS · RESFRIADOS · CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de la HAYA del D.r FOURNIER en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados permiten afirmar que ella posee contra estas terribles enfermedades el mismo poder *que la quinina contra la fiebre.*
ÚNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878
CAPSULAS CREOSOTADAS del D.r FOURNIER
Vosotros todos los que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del D.r Fournier. Este producto es igualmente presentado sobre la forma de Vino creosotado y Aceite creosotado.
DEPÓSITO EN PARIS: 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE
En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.ª, y en las principales Farmacias.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los CIGARROS de JOY es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos CIGARROS.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Médicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas.* — Depósito general en *Paris*, en la Farmacia ROBERTS, 23, place Vendôme. — En *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y C.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FOLLETIN

31

LA MUJER DE UN JUGADOR

POR

Alejandro Dumas

CAPÍTULO XXX

LA BENDICION

Ya se recordará que la apertura de la caza se habia fijado por el Sr. de Chamblay el 4 de Setiembre, y que la invitacion se habia hecho para el 3 por la noche.

El dia 3, almorzando con Alfredo, le anuncié mi partida á Bernay.

Contestóme moviendo con indiferencia la cabeza. Despues del almuerzo:

—Hoy es domingo, esclamó, dia en que todo prefecto desciende al rango de simple mortal. Vamos á dar un paseo en el jardin: cantaremos el campo y el amor alternando como dos pastores de Virgilio.

Amant alterna camenæ

Yo estaba acostumbrado á las originalidades de Alfredo; comprendí que tenia que decirme algo que no queria que oyeran sus criados. Cogí su brazo y bajamos al parque.

Al pié del vestíbulo, y al bajar el último peldaño, encontramos al cura de la Aldea. Celebrada su misa, venia á darnos las gracias en nombre de sus feligreses: nuestros dos apellidos, colocados en primer término en la lista de suscricion para los incendiados, le habian traido fortuna: el importe de la suscricion habia ascendido á diez mil francos, y con esta cantidad, no solo podian cubrirse las pérdidas del incendio, sino que sus feligreses iban á encontrarse mejor alojados que antes de que aquel ocurriese.

El buen cura estaba mas pálido y mas débil de lo que me pareció el dia en que me hizo su visita. La implacable enfermedad que habia invadido su organismo, continuaba su marcha, y hacia con lentitud, pero de un modo seguro, la obra de destruccion que debia llevar al sacerdote á la tumba.

Al verle, la escéptica risa que se dibujaba en los lábios de Alfredo, se borró para que la sustituyese una espresion de la mas profunda bondad.

Yo miré aquel cura, tan diferente del otro cura, que, segun mi sentir, habia entrado en mi existencia para jugar en ella un papel triste ó fatal, y hube de preguntarme cómo un mismo árbol, este árbol tan misericordioso de la religion, pueda dar dos frutos tan opuestos.

Alfredo reprochó al buen sacerdote por haber llegado tan tarde para almorzar con nosotros, é insistió para que tomase algo. En vista de las instancias de Alfredo, pidió una taza de leche.

Fatigado por el viaje, el cura de la Aldea se habia sentado en los peldaños del vestíbulo, secando su frente pálida, bañada toda en sudor: Alfredo subió hasta llegar á la antecámara, y desde allí, él mismo llamó á sus criados, mientras que, con el sombrero en la mano, yo hacia compañía al sacerdote.

Alfredo volvió á aparecer en lo alto del vestíbulo, seguido de un criado que traia una bandeja.

—¿Quereis entrar, padre mio, dijo al cura mi amigo, ó bien preferis tomar vuestra taza de leche bajo esos tilos?

—Bajo esos tilos, si no os place mal, caballero: Dios, que no me habia destinado á gozar mucho tiempo de la naturaleza, hace que la profese un gran amor: este amor y el que profesamos al prójimo son los únicos que nos permite.

—El primero ha hecho de vos un filósofo; el otro un santo, señor cura, dijo Alfredo; Dios hace bien lo que hace.

Y cogiéndome del brazo, me arrastró hácia el parque, diciéndome con su tono burlon y nervioso:

—Ven, Max, ven: este cura es un mágico que llegaria á inspirarme amor hácia el prójimo.

—¿Y qué habria de mal en esto? le pregunté.

—¡Un prefecto amando á los hombres, Max! ¿Y el medio—uno caido en este error—para obedecer las órdenes del gobierno? No á fé mia; prefiero decir como el conde de Monte-Christo, libro execrable, que he leido y que, segun creo, escribió uno de tus amigos: «¡Decididamente, el hombre es un canalla!»

—Y sin embargo, ya lo ves, amigo mio, este sacerdote es un hombre.

—Sí, pero tambien es una escepcion de la regla, un especie de tulipan negro que buscan los holandeses, la dalia azul que buscan los bretones, ó bien, como diria un poeta: brotó en una aldea de Normandia, por una combinacion de sombra y de luz que distribuyó el azar; pero estas plantas no dejan semilla y no vuelven á brotar nunca. Volvamos á tu partida de caza: ¿mañana se realiza aquella para la que te invitó el Sr. de Chamblay?

—Sí; ¿tienes algo que decirme?

—¿Yo? Nada: que parece que matareis muchas piezas: el Sr. de Chamblay es un propietario muy celoso y que vigila mucho sus cotos.

—Bien vés que no, pues invita á los estraños para que maten sus conejos.

—Querido mio, Creso prestó trece ó catorce millones á César—no recuerdo á punto fijo la suma—cuando este partió á desempeñar su cargo de pretor en España; y sin embargo, Creso era avaro. Así es, que hay avaros que saben colocar perfectamente su dinero: esos trece millones valieron á Creso el triunvirato y el mando del ejército en contra de los parthos. Verdad es que la espedicion no salió bien; pero esto es tan solo un detalle: Creso, con sus trece millones, no dejó de obtener lo que se propuso en un principio.

—¿Y qué deduces de esto?

—Nada: hice una escursion por la antigüedad; ¡qué diablo! supongo que no vás á censurarme.

—No; pero hicisto esa escursion á propósito del Sr. de Chamblay.

—Es cierto: él asimismo ha hecho una escursion que no ha pasado de Paris: ¿lo sabías?

—Lo encontré en casa de mi notario el Sr. Lonbon.

—Sí, salia de ver al suyo, el Sr. Bordeaux: en esto no hay nada de estraño: los dos escribas viven en la calle de Bac, casi enfrente uno del otro.

—¿Sabías esto?

—El Sr. Lonbon es notario de mis tres tias, y ayer recibí una carta suya.

—¿Dónde se habla de mí?

—Cabal..... Me dice que quisieras comprar la hacienda de Bernay; pero que no te consideras bastante rico para comprarla. Ya sabes que si necesitas trescientos ó cuatrocientos mil francos, los tengo á tus órdenes; cien mil francos de *mi peculio*, segun dicen los notarios, y cien mil mas que me prestará cada una de mis tres tias, hé ahí lo que te ofrezco y que está al alcance de mis medios. Tú ya eres propietario de Juvigny, y lo puedes ser de Bernay: de suerte que el dia en que el conde de Chamblay haya perdido su postrer céntimo en el juego, se hará saltar la tapa de los sesos y podrás enlazarte á su viuda: su tercer esposo la devolverá lo que la habrá quitado el segundo.

—Amigo mio, dije á Alfredo, muy formal y apoyando mi mano en su brazo, que descansaba en el mio, no hables con ligereza de la Sra. de Chamblay, te lo suplico.

—¡Dios me libre de hablar de ella con ligereza, mi buen Max! replicó Alfredo con gravedad: ella por la pureza de su corazon y la castidad de su alma, es lo que ese pobre cura que vá á morir uno de esos dias: uno y otro son dos lirios de pureza. Si hubiese muchos curas como el de la Aldea, no existirian ateos. Si todas las mujeres fuesen como la Sra. de Chamblay, no existirian célibes. Yo, partidario de la soltería, por conviccion, por temperamento, y hasta por cierta filosofía que profeso, yo, amigo mio, soy el primero en decirte: Ya que amas á la Sra. de Chamblay y ella te ama á tí, el dia en que puedas casarte con ella, cásate, y cuando llegue este dia.....

—Y bien, ¿cuándo llegue este dia?

—Recibirás una agradable sorpresa.

—¿Qué quieres decir?

—Nada..... Lo he sabido por mis polizontes; mas no respondo de lo que se me ha asegurado, y por esto no quiero soltar prenda. Volvamos al señor de Chamblay; te prevengo que está de un pésimo humor.

—¿Por qué?

—¡Diablo! porque, concluyendo los poderes de su mujer en primero de Setiembre, no ha podido vender la hacienda de Bernay, ni encontrar quien le prestára sobre ella. El pobre conde se ha puesto de un humor del demonio: sin embargo, si te decides á comprar esta hacienda, he de decirte, que lleva consigo una escritura de venta en blanco, la cual ha prometido entregar al Sr. Bordeaux con la firma de su mujer; en cambio de ella, los Sres. Bordeaux y Lonbon le han prometido seiscientos mil francos, de los que, trescientos serán pagados al contado, lo cual no deja de ser una ventaja para el que compre la hacienda. Hé ahí lo que debo advertirte. Atendido que Bernay vale ochocientos mil francos al contado, su adquisicion por seiscientos mil es un magnífico negocio: tengo cuatrocientos mil para dejarte; pero te los prestaré con hipoteca, atendido que mis tres tias, asistidas por el Sr. Lonbon, su notario, que tambien lo es tuyo y mio, no comprenderian que yo prestase, aunque fuese al mismo Cid Campeador, cuatrocientos mil francos sin hipoteca. Así, pues, te dejo.

—¿Me dejas ¿por qué?

—Porque vas á reflexionar; la soledad es mejor consejera que un amigo; pero antes de dejarte, voy á darte un consejo.

—Habla.

—Ya dije que el Sr. de Chamblay estaba de muy mal humor.

—Sí.

—Pues bien, los que están de mal humor viven distraidos: lo que están distraidos no son los mejores compañeros de caza; no te pongas cercas del Sr. de Chamblay; un tiro se dispara muy pronto y no se sabe dónde vá la bala.

—¡Alfredo!

—No te digo que lo haga adrede; no, por cierto; pero los hombres distraidos son mas peligrosos que los miopes: estos ven á cierta distancia; mas los distraidos no ven á ninguna. Adios: no marches de Reuilly sin estrechar mi mano.

—¡Vaya una advertencia!

—¡Pshe! tú tambien vives distraido.

—¿Cómo el Sr. de Chambay?

—No, á fé mia: el Sr. de Chamblay es un hombre distraido y desgraciado, pero tú, ¡ mortal dichoso, estás distraido y feliz.

Dió unos pasos alejándose; mas luego, retrocediendo, Alfredo añadió:

—Se me olvidaba: aunque sea á propósito del Evangelio ó de los milagros de Cristo, delante de tu huésped, no hables nunca de epilepsia ni de epilépticos.

—¿Por qué?

—Porque ya recordarás el refran: «Nunca mientas la soga en casa del ahorcado.» ¡Hasta la vista!

Quedé solo, y, he de confesarlo, segun habia dicho mi amigo, sentia necesidad de estar aislado.

Desde el dia en que encontré á la Sra. de Chamblay, en mi vida se habia operado un cambio singular; me parecia que mi nueva existencia habia perdido algo de la realidad de la antigua. Vivia como se vive en ciertos sueños, marchando por una misteriosa senda, que habia de conducirme á un fin desconocido. El laberinto de Creta no tenia mas vueltas y revueltas que las que se ofrecian á mis pasos. Existia en el fondo de mi pecho algo triste, que no llegaba hasta hacerme verter lágrimas; algo alegre que no me hacia sonreir. Cada vez que respiraba, salia de mi pecho un suspiro; mas un suspiro que estaba muy lejos de denunciar el dolor: se hubiese dicho que Edmea me habia comunicado algo de su doble vista, y que á través de un crespon negro, veia un horizonte luminoso.

De todos me sentia arrastrado por una fuerza superior á mi voluntad, ó, mejor dicho, contra la que mi voluntad ni siquiera intentaba luchar.

Estaba sumergido en profundas reflexiones, que me lo hacian olvidar todo, cuando de pronto oí un ruido de pasos, rozando las hojas caidas de los árboles, no bajo el rigor del invierno, sino bajo el calor del sol de agosto.

Levanté la cabeza y ví al cura de la Aldea.

A todos los sentimientos que en mi corazon se agitaban, añadióse otro profundo que la religion me inspiraba; aquel sacerdote, que antes de morir se dirigia con la frente tranquila y el corazon sereno hácia la tumba, derramando el bien, me parecia la verdadera encarnacion del Evangelio en este mundo; por un movimiento irreflexivo de intuicion por esta necesidad que siente el hombre de ponerse en relacion con Dios, yo me dirigí hácia él, y descubriéndome, le dije:

—Padre mio, me encuentro en una senda que puede conducirme á la felicidad suprema ó á una desesperacion inevitable. Bendecid, pues, á un hombre que cree en Dios, para que Dios envie uno de sus ángeles, que vele por él y le sostenga en la buena via.

El sacerdote me miró con estrañeza.

—Caballero, me dijo, la fe es rara en nuestros dias, y creed que siento una verdadera alegría al oir, con ese acento de verdad, y de labios de un hombre jóven, esas palabras que indican vuestras santas creencias. Nadie cual vos tiene tanto derecho á la bendicion del Señor. Yo os la doy desde el fondo de mi alma, no solo en mi nombre, sino en el de todos los desgraciados á quienes socorrió vuestra piedad.

Y levantando sus ojos al cielo, como para rogar á Dios que acogiera su bendicion, apoyó con dulzura su mano en mi cabeza, en tanto que yo murmuraba:

—¡Dios mio! ¡bendecidme como vuestro servidor me bendice!

Si el mundo me hubiera observado—y vos, amigo mio, vos, para quien os escribo este relato, ya sabeis lo que entiendo por mundo—si el mundo me hubiera observado, se hubiera reido de ese niño de treinta y dos años pidiendo, sin saber por qué, ni con qué objeto, la bendicion á un sacerdote; pero vos, amigo mio, vos que sois poeta, me comprendereis perfectamente y no pensareis en reiros.

Yo me levanté con la frente risueña, bien como si Dios la hubiese ceñido con el círculo de oro con que ciñe la de sus ángeles. Esto no obstante, las lágrimas rodaban por mis megillas como si sintiese un gran dolor.

¿Es una prueba de la debilidad del hombre ó del poder de Dios, eso de que la criatura no tenga mas que un signo para manifestar su dolor y su alegría?

El cura se alejó sin interrumpirme y continuó dándome su bendicion con los ojos y con los labios.

Y yo, mas cerca del cielo en aquel instante, que en aquel momento en que estreché contra mi corazon á Edmea, yo fui á despedirme de Alfredo con la sonrisa en los labios, riéndome de sus tristes previsiones y en la certidumbre de que el sacerdote acababa de ponerme bajo la proteccion de Dios.

Una hora despues, acompañado de Jorge, me dirijia á Bernay.

CAPITULO XXXI

LOS HONORES DE LA CASA

Aquel dia, en vez de bajar frente á la fonda del *Leon de Oro*, me dirijí hácia el castillo de Chamblay.

Sin embargo, aunque retardase el instante de ver á Edmea, detuve mi carruaje frente á la casa de Graciano.

Desde la puerta de la calle oí como el jóven cantaba.

Al entrar en su casa, levantó su cabeza, y al reconocerme, dió un grito de alegría.

Luego, no sin vacilar un instante:

—A fé mia, exclamó dirijiéndose hácia mí, á fé mia, tanto peor; ya os la estreché una vez, y ahora permitireis que tambien la estreche.

Y me tendió sus dos manos.

Yo las estreché con mucho gusto. Eran las dos manos de un jóven laborioso y honrado.

—Y bien, ¿cómo vamos de salud? ¿Está buena la gente del castillo?